

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 92 • Jueves, 16 de mayo de 2002

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	78,17 euros
Suscripción semestral	43,92 euros
Suscripción trimestral	24,43 euros
Suscripción mensual	9,77 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,53 euros
Número de años anteriores	1,08 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**

— **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Secretaría General.— Notificaciones de resoluciones con sanción 2.518

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— Concesión de aguas públicas 2.520

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Sevilla.— Información pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se indican 2.521

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— Resolución 2.523

— **Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial. Córdoba.**— Resoluciones 2.526

Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial. Córdoba.— Resolución sobre el expediente de Expropiación Forzosa de la obra que se reseña 2.526

— **Consejería Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Sección de Ordenación Laboral. Córdoba.**— Convenio Colectivo de la Empresa Rafael Ramírez, S.L. y sus trabajadores 2.532

— **Consejería de Medio Ambiente. Delegación provincial. Córdoba.**— Anuncios de Deslindes de Vías Pecuarias 2.536

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Servicio Provincial de Recaudación (EPRINSA).— Citaciones para notificación por comparecencia (Conclusión) 2.537

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria de Lucena (Córdoba). Sección de Gestión Tributaria.— Notificaciones por comparecencia 2.548

AYUNTAMIENTOS

Lucena, Bujalance, Villa del Río, Fernán Núñez, Baena, Cañete de las Torres, Posadas y Fuente-Tójar 2.549

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Córdoba, Puente Genil, Priego de Córdoba y Lucena 2.552

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados.— Montilla 2.555

Otros Anuncios. Patronato Municipal de Deportes de Córdoba.— Anunciando la contratación mediante Concurso del servicio que se indica 2.556

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA
Secretaría General
 Núm. 3.771

Intentada sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/2.490 (Número de Control 614/01/002490/8), a don Andrés Moreno Jiménez, con D.N.I. número 44.256.850, domiciliado en calle Arrabal, número 8, de Montefrío (Granada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de octubre de 2001, a las 21'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba un trozo de papel de plata impregnado en heroína, escondido en la bota del pie.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 23 de abril de 2002.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
 Núm. 3.772

Intentada sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/2.541 (Número de Control 614/01/002541/0), a don Antonio José Baena Alcaide, con D.N.I. número 48.368.322, domiciliado en calle Cantareras, número 17, de Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 22 de octubre de 2001, a las 07'10 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba una pastilla de metadona, no acreditando estar en tratamiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 23 de abril de 2002.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
 Núm. 3.773

Intentada sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 150,00 euros y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/2.662 (Número de Control 614/01/002662/0), a don Isidoro Jesús Maideles Pardi-

llo, con D.N.I. número 52.245.969, domiciliado en calle Los Granados, número 16, de Estepa (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 4 de noviembre de 2001, a las 2'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba una navaja de cachas de madera, con hoja puntiaguda de 7 centímetros de longitud y 16,5 centímetros de longitud total, sin necesidad de llevarla en el lugar y hora indicados, al ser una zona conflictiva por consumo y tráfico de drogas y alto índice delictual.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 23 de abril de 2002.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
 Núm. 3.774

Intentada sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2001/2.809 (Número de Control 614/01/002809/4), a don Cristóbal Espinar Espinar, con D.N.I. número 30.476.233, domiciliado en calle Batalla de Lepanto, número 1, de La Carlota (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 21 de noviembre de 2001, sobre las 16'50 horas, al ser identificado por funcionarios de la Policía Nacional en la Avenida de Granada, de esta capital, se comprobó que llevaba una papalina de cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 23 de abril de 2002.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
 Núm. 3.775

Intentada sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 150,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2002/0031 (Número de Control 614/01/000031/7), a don Andrés Fernández Vera, con D.N.I. número 24.161.406, domiciliado en Alojamiento Rural "Camarena" kilómetro 94,400 C-327, Andújar-Lucena, de Cabra (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.f) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana; Orden del Ministerio del Interior de 14 de febrero de 1992, y Decreto 1.513/1959, de 18 de agosto, por los siguientes hechos:

No comunicar a la Fuerza denunciante los datos de las personas alojadas en el Café-Bar y Alojamiento Rural "Camarena", sito en el kilómetro 94,400 de la C-327 (Andújar-Lucena) del término de Cabra (Córdoba), así como no presentar desde el 16 de octubre de 2001 el libro registro de hospedados, para su revisión periódica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 23 de abril de 2002.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
Núm. 3.776

Intentada sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 150,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2002/0053 (Número de Control 614/02/000053/6), a don Manuel Sánchez Cruz, con D.N.I. número 74.581.157, domiciliado en calle Viana, 3, de Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de Lucena (Córdoba), las escopetas: Marca Errecalde, calibre 16, número 4.131; marca Jabalí, calibre 12, número 59.732; marca Beretta, calibre 12, número 52.758; marca Jabalí, calibre 12, número 24.132; marca Browning, calibre 12, número 113mz11779, teniendo caducada la Licencia de Armas preceptiva, tipo "E", con fecha 7 de noviembre de 2001, conservándolas en su poder sin estar habilitada para ello.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 23 de abril de 2002.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
Núm. 3.777

Intentada sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2002/0066 (Número de Control 614/02/000066/4), a don Pablo Vélez Fimia, con D.N.I. número 30.475.426, domiciliado en calle Antonio Maura, 4-3, de Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 144.1.a) y 156.f) del Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.b) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 16 de diciembre de 2001, a las 8'45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Gasolinera El Vacar, de Espiel (Córdoba), se comprobó que había dejado en el vehículo Toyota, modelo Runner, matrícula CO-7811-AX, en el maletero, perfecta-

mente visible, sin medidas de seguridad, las escopetas de su propiedad, marca Fabarm, modelo Saut, número 1027847, calibre 12; marca Lamber, modelo 06, número 350072, calibre 12 y marca Beretta, modelo Saut, número 12.271, calibre 12, por lo que existe negligencia en la custodia de dichas armas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 23 de abril de 2002.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
Núm. 3.778

Intentada sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 90,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2002/0067 (Número de Control 614/02/000067/6), a don Manuel Pérez Serrano, con D.N.I. número 30.824.738, domiciliado en calle La Fuensanta, número 21, de Lucena (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 15 de diciembre de 2001, a las 3'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Club "Los Búhos", de Encinas Reales (Córdoba), se comprobó que en la esplanada-Parkin, se encontraba en actitud agresiva, intentando provocar una reyerta e increpando a otras personas que se encontraban en el lugar, teniendo la Fuerza que reiterarle varias veces que depusiera su actitud.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 23 de abril de 2002.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General
Núm. 3.779

Intentada sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 90,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2002/0102 (Número de Control 614/02/000102/4), a don Juan Menjibar Hinojosa, con D.N.I. número 28.717.759, domiciliado en calle Creer Nueva, 1, de Aitona (Lleida), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de diciembre de 2001, a las 23'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Bar Reyes Católicos, sito en calle Doctor Antonio Cabrera, de Pozoblanco (Córdoba), se comprobó que se encontraba en estado de embriaguez, faltando el respecto a 2 de los clientes por ser marroquíes, a los cuales les decía: "Que se tenían que marchar de España". "Que con Franco no estarían en España" etc., en actitud desafiante y amenazante

hacia ellos, creando una situación alarmante para el personal que en el momento se encontraba en el establecimiento, siendo invitado por el Agente a que desalojara dicho lugar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 23 de abril de 2002.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General

Núm. 3.780

Intentada sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 30,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2002/0142 (Número de Control 614/02/000142/5), a don Juan Antonio Parra Alboreada, con D.N.I. número 43.171.288, domiciliado en calle Cabo Blanco, 14-2-8, de Palma de Mallorca (Baleares), por infracción a lo dispuesto en los artículos 293.1.11, 295.1.b) y 297.1 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 septiembre, Reglamento, y 168 y 170 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación Transportes Terrestres, por los siguientes hechos:

El día 27 de diciembre de 2001, a las 12´40 horas, al ser identificado por el Interventor de Ruta en las proximidades de Fernán-Núñez (Córdoba), se comprobó que viajaba en el Tren Regional Exprés de Córdoba a Bobadilla, sin billete, negándose al pago del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Delegado de Gobierno, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 23 de abril de 2002.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General

Núm. 3.781

Intentada sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 150,00 euros y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2002/0179 (Número de Control 614/02/000179/6), a don Rafael Leiva Ochoa, con D.N.I. número 801227690, domiciliado en calle Pedro Garfias, número 8-1.º-1.º, de Cabra (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del Real Decreto 137/1993, de 29 de Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 25 de diciembre de 2001, a las 20´45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que llevaba en el bolsillo del pantalón, una navaja de 9 centímetros de hoja y 19 centímetros de longitud total, sin necesidad de llevarla en el lugar y hora indicados, al ser zona conflictiva y de venta de drogas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/

1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 23 de abril de 2002.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

Secretaría General

Núm. 3.782

Intentada sin efecto la notificación de la resolución con sanción de 301,00 euros, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 2002/0213 (Número de Control 614/02/000213/2), a don José David Dorado Fuentes, con D.N.I. número 25.324.187, domiciliado en calle El Cano, número 4, de Pollença (Baleares), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de diciembre de 2001, a las 16´20 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Luis de Góngora, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), se comprobó cómo arrojaba al suelo, al percantarse de la presencia policial, un trozo de papel de plata impregnado de heroína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. En caso de no elevar dicho recurso, podrá hacer efectiva la sanción en el plazo antes indicado, mediante ingreso en la cc. 0049/6253/96/2710006569 del Banco Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término sin que el pago haya sido efectuado, o transcurrido un mes desde la resolución del Recurso si se hubiese interpuesto, se procederá a su cobro por vía de apremio con los recargos legales que correspondan.

Córdoba, 23 de abril de 2002.— El Secretario General, Accidental, Jesús Cerro Revaliente.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR COMISARÍA DE AGUAS

SEVILLA

Núm. 3.832

Ref. Exp. TC-02/0171

El Excmo. Sr. Presidente de esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en el expediente de concesión de aguas públicas de la referencia, ha resuelto que procede su otorgamiento e inscripción en el Registro de Aguas Públicas con arreglo a las siguientes características y condiciones específicas:

Características Esenciales

Corriente o Acuífero: Río Genil.

Clase y Afección:

Uso I: Riego-Aspersión-Huertas (1,1010 hectáreas).

Uso II: Riego-Goteo-Huertas (1,4680 hectáreas).

Uso III: Riego-Gravedad o Pie-Huertas (3,2451 hectáreas).

Titular: C.R. La Alianza (D.N.I./N.I.F. G-14.501.696).

Lugar, Término y Provincia de la Toma: "La Alianza", Puente Genil (Córdoba).

Caudal Concesional: Uso I: 0,63 + Uso II: 0,69 + Uso III: 2,27=3,59 litros por segundo.

Dotación:

Uso I: 5.700 metros cúbicos/año.hectárea.
 Uso II: 4.700 metros cúbicos/año.hectárea.
 Uso III: 7.000 metros cúbicos/año.hectárea.
Volumen:
 Uso I: 6.276 metros cúbicos/año.
 Uso II: 6.900 metros cúbicos/año.
 Uso III: 22.716 metros cúbicos/año.
 Total = 35.891 metros cúbicos/año.
 Superficie Regable: 5,8141 hectáreas.

Condiciones Específicas

1.- La potencia del motor no podrá exceder de 7 C.V.
 2.- La concesión se otorga por un período máximo de 20 años.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Sevilla, 23 de abril de 2002.— El Comisario de Aguas, Agustín Argüelles Martín.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
SEVILLA
 Núm. 3.873

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE BIENES O DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO:

“Autovía de Córdoba a A-92, CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Montilla-Aguilar de la Frontera (N)”. Provincia de Córdoba.

CLAVE DEL PROYECTO: 12-CO-3860.

Término municipal: Montilla.
 Provincia de Córdoba.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 26 de noviembre de 2001, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado, siendo de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2.001, de 19 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 20 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. Con fecha 17 de enero de 2.002, se ordena el inicio del correspondiente expediente de expropiación. La tramitación de éste se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación

Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2ª y 3ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montilla, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Córdoba, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el ayuntamiento de Montilla, en el día y hora que se indican en dicha relación. (Anexo que se acompaña).

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en Diarios Provinciales, y en el “Boletín Oficial del Estado”. Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (original y copia de escrituras), y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF, para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56. 2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, Avda. de la Palmera, 24-26, 41012 Sevilla, o en la Unidad de Carreteras de Córdoba, Avda. de los Mozárabes, 1, 14071 Córdoba, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Sevilla, abril de 2002.— El Jefe de la Demarcación, Manuel Ríos Pérez.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de los Bienes y Derechos afectados por las obras del proyecto: “Autovía de Córdoba a la A-92, CN-331, de Córdoba a Málaga”. Tramo: Montilla – Aguilar de la Frontera (N). Clave 12-CO-3860. Término Municipal de Montilla, Provincia de Córdoba.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO CLAVE 12-CO-3860.
 Término Municipal de MONTILLA.

DÍA	HORA	Nº_EXP	DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	DOMICILIO	SUP.EXP. (m2)	CULTIVO	
			POLG.	PARC.					
03/06	10:00	0001	39	39	Rasero Arce, Manuel	c/ Parra nº 12 (Montilla)	1.138	VIÑEDO	
03/06	10:40	0002-4	39	40b.a	Puig Rioboo, Manuel	Plaza Los Carrillos, nº 5 (Córdoba)	10.702	OLIVAR	
03/06	11:20	0003	39	38a	García Sánchez de Puerta, Joaquín	Desconocida (Montilla)	14.725	OLIVAR	
03/06	12:00	0003.1	39	38a	Alonso López, Antonio	c/ Ancha, nº 114 (Montalbán de Córdoba)	2.186	OLIVAR	
03/06	13:00	0005-8	39	41a,b	Cívico Márquez, Miguel	c/ Prietas, nº 7 (Montilla)	7.106	OLIVAR	
03/06	13:30	0006	3	2b	Puig Rioboo, Francisco	Avda. de la Arruzafa, 23 (Córdoba)	152	OLIVAR	
03/06	10:00	0007	39	42	Zamorano Sotomayor, Miguel	Desconocida (Montilla)	6.739	OLIVAR	
		0009	3	9001	Detalles Topográficos		8.549	IMPRODT.	
03/06	12:40	0010	39	43	Jurado Romero, Vda de Miguel	Desconocida (Montilla)	1.678	OLIVAR	
03/06	12:00	0011-12-13-15-17	39	46e		Alonso López, Antonio	c/ Ancha, nº 2 (Montalbán de Córdoba)	61.103	LABOR SECANO
03/06	10:40	0014	39	47	Panadero Santos, Araceli	c/ Prietas, nº 47 (Montilla)	2.527	OLIVAR	
03/06	11:20	0016	39	48	Panadero Santos, Carmen	c/ Prietas, 47 (Montilla)	5.720	OLIVAR	
03/06	12:00	0018	39	49	Alejandro Romero, Antonio	c/ Puerta, nº 16 (La Rambla)	7.449	OLIVAR	
03/06	12:00	0019-23-25-27	39	52b,c,f,a		Alejandro Romero, Antonio	c/ Puerta, nº 16 (La Rambla)	18.810	IMP. LABOR OLIVAR R.
03/06	13:00	0020	3	26a	Puig Velasco, Miguel	C/ Teniente Gracia, 28 (Montilla)	971	VIÑEDO	
03/06	13:30	0021	3	27	Pedraza Ponferrada, Rafael	C/ Puerta Aguilar, 54 (Montilla)	692	VIÑEDO	
04/06	10:00	0022	39	51	Hidalgo Ramirez, Josefa	c/ Prietas, nº 7 (Montilla)	435	OLIVAR	
04/06	10:40	0024	39	50	Jurado Arroyo, Francisco	c/ Salas, nº 32 (Montilla)	3.975	VIÑEDO	
04/06	11:20	0026	39	64	Luque García, Francisco	c/ Mateo Sánchez, nº 1 (Montilla)	2.683	OLIVAR	
04/06	12:00	0028-29	39	62b.a	Espejo Rodríguez, Manuel	c/ Mª. Auxiliadora, nº 45 (Montilla)	603	IMPRODT. OLIVAR	
04/06	12:40	0030	39	65	Luque García, Aurora	c/ Mª. Auxiliadora, nº 35 (Montilla)	2.400	VIÑEDO	
04/06	13:20	0031	39	66	Baena Navas, Francisco	c/ Juan Colín, nº 86 (Montilla)	686	OLIVAR	
04/06	10:00	0032	39	63	Madrid Plaza, Francisco	c/ Puerta Aguilar, nº 15 (Montilla)	9.076	OLIVAR	
04/06	10:40	0033	38	203	Quintela Valderrama, Ángela	c/ Felipe II, nº 30 (Sevilla)	2.554	OLIVAR	
04/06	11:20	0034	38	200	Herrador Raya, José	c/ Escultor Cristo, nº 10 (Montilla)	14.311	OLIVAR	
05/06	10:00	0035	38	119	Jiménez Tejada, Joaquín	c/ Juan Colín, nº 1 (Montilla)	593	OLIVAR	
04/06	12:00	0036	38	120b	Espejo Gómez, Rafaela	c/ San Francisco S., nº 38 (Montilla)	9.970	OLIVAR	
05/06	10:00	0037	38	199	Jiménez Tejada, Joaquín	c/ Juan Colín, nº 1 (Montilla)	2.184	OLIVAR	

19/06	13:20	0170	30	33	Urbano Delgado, Francisco	c/ San Francisco, nº 15 (Montilla)	432	LABOR SECANO
19/06	13:20	0171	30	34	Urbano Delgado, Francisco	c/ San Francisco, nº 15 (Montilla)	2.872	LABOR SECANO
20/06	10:00	0172	30	122	Raya Marqués, Agustín	c/ Andalucía, nº 15 (Montilla)	5.050	OLIVAR
20/06	10:40	0173-175	30	126a,b	Arjona Fernández, Andrés	c/ Empedrada, nº 82 (Montalbán de Córdoba)	10.092	LABOR SECANO
20/06	11:20	0174	30	125	Serrano Mesa, Rafael	c/ Salas, nº 42 (Montilla)	4.916	VIÑEDO
20/06	12:00	0176	30	129b	Arjona Fernández, Andrés	c/ Empedrada, nº 82 (Montalbán de Córdoba)	17.768	OLIVAR
20/06	12:00	0177	30	135b	Arjona Fernández, Andrés	c/ Empedrada, nº 82 (Montalbán de Córdoba)	3.330	OLIVAR
20/06	12:50	0178	30	134	García Roldán, Francisco, Hdros.:	c/ General Jiménez Castellanos, nº 6 (Montilla)	36.625	VIÑEDO
20/06	13:30	0179	30	144	García Roldán, Andrés, Hdros.:	c/ Belén, nº 13 (Aguilar)	2.659	VIÑEDO
20/06	10:00	0180	30	269	García Roldán, José, Hdros.:	c/ Fuente Álamo, nº 18 (Montilla)	16.899	OLIVAR
20/06	10:40	0181	30	266	Delgado Mesa, José manuel	C/ Genera Jiménez Castellano, 4 (Montilla)	948	OLIVAR
20/06	11:20	0182	30	267b	Muñoz Arroyo, Francisco Solano	c/ Don Gonzalo, nº 9 (Montilla)	3.492	OLIVAR
20/06	12:00	0183	30	265	Bujalance Rueda, Juana	c/ Beato Nicolás A. nº 27 (Aguilar)	7.700	VIÑEDO
20/06	12:40	0184	30	267a	Muñoz Arroyo, Francisco Solano	c/ Don Gonzalo, nº 9 (Montilla)	5.924	OLIVAR
20/06	13:20	0185	30	219	Cruz Delgado, Asunción	c/ Almona, nº 7 (Montilla)	1.015	OLIVAR
24/06	10:00	0186-188-189-191	30	221a,b,c,d	221a,b,c,d	c/ Almona, nº 9 (Montilla)	8.447	OLIVAR
24/06	11:40	0187	30	264	Bujalance Rueda, Rafael	c/ Beato Nicolás A. nº 25 (Aguilar)	1.192	VIÑEDO
24/06	11:20	0190-224	30	222a,d	Delgado Raigón, Manuel	c/ General Jiménez C. nº 13 (Montilla)	16.653	LABOR SECANO
24/06	12:00	0192	30	224	Delgado Raigón, Antonio	c/ General Jiménez C. nº 10 (montilla)	10.869	LABOR SECANO
24/06	12:40	0193-196-19730	30	369a,b,c	López Recio, José	c/ Llanete de Manu, nº 5 (Aguilar)	8.343	VIÑEDO
24/06	13:20	0194-195	30	226a,b	García Roldán, Carmen e hijos	c/ Corredera, nº 90 (Montilla)	20.495	VIÑEDO
24/06	10:00	0198	30	227	Urbano Márquez, Miguel	c/ Zarzuela baja, nº 11 (Montilla)	7.175	OLIVAR
24/06	10:40	0199	30	228	González García, Rafael	c/ Corredera, nº 90 (Montilla)	4.824	OLIVAR
24/06	11:20	0200	30	230	González García, José	c/ Ciprés, nº 32 (Montilla)	4.114	VIÑEDO
24/06	12:00	0201	30	231	González García, Antonio	c/ Ciprés, nº 18 (Montilla)	3.768	VIÑEDO
24/06	12:40	0202	30	232a	García Roldán, Francisco, Hdros.:	c/ General Jiménez Castellano, nº 6 (Montilla)	1.385	OLIVAR
24/06	13:20	0203	30	229	Salgado y Compañía	(Montilla)	598	OLIVAR
24/06	12:40	0204	30	232c	García Roldán, Francisco, Hdros.:	c/ General Jiménez Castellano nº 6 (Montilla)	1.961	IMPRODUCTIVO
25/06	10:00	0205	30	233a	García Roldán, José	C/ Fuente Álamo, nº 18 (Montilla)	2.590	VIÑEDO
25/06	10:00	0206	30	233c	García Roldán, José	c/ Fuente Álamo, nº 18 (Montilla)	1.923	OLIVAR
25/06	10:00	0207	30	233d	García Roldán, José	c/ Fuente Álamo, nº 18 (Montilla)	163	OLIVAR
25/06	10:40	0208	30	232b	García Roldán, Francisco	c/ General Jiménez C. nº 15 (Montilla)	1.277	OLIVAR
25/06	10:00	0209	30	233b	García Roldán, José	c/ Fuente Álamo, nº 18 (Montilla)	1.133	OLIVAR
		0210	38	9001	Detalles Topográficos		709	IMPRODT.
		0211	38	9008	Detalles Topográficos		1.435	IMPRODT.
		0212	38	9006	Detalles Topográficos		2.265	IMPRODT.
		0213	38	9002	Detalles Topográficos		1.313	IMPRODT.
		0214	36	9001	Detalles Topográficos		3.934	IMPRODT.
		0215	36	9002	Detalles Topográficos		1.324	IMPRODT.
		0216	35	9006	Detalles Topográficos		4.913	IMPRODT.
		0217	35	9012	Detalles Topográficos		2.385	IMPRODT.
		0218	35	9002	Detalles Topográficos		3.901	IMPRODT.
		0219	30	9019	Detalles Topográficos		2.258	IMPRODT.
		0220	30	9016	Detalles Topográficos		491	IMPRODT.
		0221	30	9015	Detalles Topográficos		329	IMPRODT.
		0222	30	9014	Detalles Topográficos		506	IMPRODT.
		0223	30	9003	Detalles Topográficos		12.181	IMPRODT.
		0225	30	9008	Detalles Topográficos		1.068	IMPRODT.
		0226	30	9010	Detalles Topográficos		2.071	IMPRODT.
25/06	11:00	0227	35	178	Urbano Priego, Francisco	c/ San Francisco S, nº 22 (Montilla)	42	VIÑEDO
20/06	10:00	0228	30	123	Raya Marqués, Agustín	c/ Andalucía, nº 15 (Montilla)	134	VIÑEDO

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 9.808

Por la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial se tramita expediente de derivación de responsabilidad solidaria número hacia la empresa Comarse, S.L., con ccc. 14105032203.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

"Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expediente de derivación de responsabilidad solidaria por deudas a la Seguridad Social, de la empresa Conysermar, S.L., con ccc. número 14103630854 y Trassierra 98, S.L., con ccc. número 14104911456, hacia la empresa Comarse, 98 S.L., con ccc. número 14105032203, como responsable solidaria, y en base a los siguientes,

Hechos

1.º— Coincidencia de objeto Social.

Del estudio del artículo segundo de los Estatutos de la referidas empresas, se concluye que el objeto social lo constituye la construcción en general, la promoción y venta de toda clase de edificaciones.

2.º— Continuidad en el control o en el poder de decisión entre ambas empresas.

Del estudio de las escrituras de constitución de las referidas empresas, se constata que tanto la empresa Conysermar, S.L., constituida con fecha 14 de septiembre de 1996, así como Trassierra, 98 S.L., constituida el 26 de octubre de 1999, el capital social está íntegramente suscrito por su único socio fundador y Administrador de las mismas don Antonio Ángel Marín Moya. En lo referente a la empresa Comarse, 98 S.L., constituida con fecha 13 de mayo de 1998, el capital social quedó suscrito, el 99% en favor de don Antonio Ángel Marín Moya y el 1% restante por el trabajador de la empresa Comarse, S.L., don Manuel A. Rodríguez Torres, siendo en este mismo acto nombrado Administrador, y posteriormente en escrituras de fecha 8 de junio de 1999, otorgó todos y cada uno de los poderes del administrador en favor de d. Antonio Ángel Marín Moya. Se ha constatado el hecho de que la solicitud de Alta, tanto en Seguridad Social como en la Mutua de Accidentes, de empresa Comarse, 98, S.L., fue solicitada por don Antonio Ángel Marín Moya, con fecha 26 de mayo de 2000, antes de tener otorgadas las facultades de Administrador.

3.º— Coincidencia de los trabajadores que han prestado servicios en las tres empresas.

Se ha verificado el hecho de que de los 7 trabajadores que la empresa Conysermar, S.L., ha tenido de alta en Seguridad Social desde el mes de octubre de 1999, hasta su baja en la misma, 5 de ellos han pasado a la empresa Comarse, 98 S.L., y un sexto lo ha hecho desde Trassierra, 98 S.L., según se detalla:

TRABAJADORES	Conysermar, S.L.		Trassierra, 98 S.L.		Comarse, 98 S.L.
	BAJA	ALTA	ALTA	BAJA	ALTA
Martínez Delgado, José *	10-11-1999		02-05-2000	31-05-2000	01-06-2000
Expósito Guijo, Emilio *	10-11-1999		02-05-2000	31-05-2000	01-06-2000
Bonillo Gijo, Emilio *	10-11-1999		02-05-2000	31-05-2000	01-06-2000
Habas Ruiz, Antonio *	10-11-1999		02-05-2000	31-05-2000	01-06-2000
Revuleto Adamuz, Francisco Luis *	12-04-2000		-----	-----	01-06-2000
Marín Moya, Rafael	-----		04-05-2000	31-05-2000	01-06-2000

* Estos trabajadores entre la baja en Conysermar y el alta en Trassierra, no aparecen de alta en ninguna empresa.

Fundamentos de Derecho

* Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29 de junio de 1994), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, artículo 104 y 127.2.

* Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE de 29 de marzo de 1995), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, artículo 44.

* Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE de 24 de oc-

tubre 1995), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos Económicos del Sistema de la Seguridad Social, artículos 10 y 11.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación, esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva

Resuelve

Declarar la resposabilidad solidaria entre las empresas referidas y, en consecuencia, derivar los procedimientos de reclamación de cuotas pendientes de ejecución de la empresa Conysermar, S.L. hacia la empresa Comarse 98, S.L. por el importe total de 66.508.524 pesetas, relativo al período 07/1990 a 05/2000, según desglose que se acompaña como anexo a la presente resolución, con indicación, respecto de cada caso, de los conceptos por los que se reclama y de los trabajadores en situación de alta durante el período de referencia, siendo dicha información, fiel reflejo del contenido de la base de datos informatizada de esta Tesorería General de la Seguridad Social, actualizada hasta el día de la fecha.

En base a lo que antecede, el Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social a efectos de que se despache ejecución, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("B.O.E." de 29-06-94), según redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social ("B.O.E." de 31-12-94), una vez expirado el plazo de ingreso del importe de la liquidación indicada, dictó la correspondiente Providencia de Apremio, ordenando la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor.

El importe total deberá ser hecho efectivo según establece el artículo 110 del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("B.O.E." del 24-10-95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, ante la Unidad de Recaudación Ejecutiva arriba indicada, por cualquiera de los siguientes medios: En metálico, por talón conformado, por giro postal o telegráfico, o me-

dante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse Recurso de Alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27 de noviembre) y el artículo 115.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de dicha Ley, en relación con el 48.2 de la misma. La interposición del recurso no suspenderá los plazos del procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda (artículo 17.1-b del Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social)".

Asimismo, transcurrido el plazo de 3 meses desde la interposición de dicho Recurso de Alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 (BOE de 14/1/1999). Tras la interposición de dicho recurso solo cabrá interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del de Alzada, o en que éste deba entenderse desestimado presuntamente (artículos 116.2 y 117.3 de la Ley 30/1992 en relación con el 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo)".

Córdoba, a 29 de octubre de 2001.— El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, Jaime Fernández-Vivanco Romero. P.D. Subdirector Provincial de Gestión Financiera, Bonifacio Gómez de la Rosa.

ANEXO A LA RESOLUCION DEL EXPTE. NUM. 79/2000.

RESPONSABLE INICIAL : CONYSERMAR, S.L.

RESPONSABLE DERIVADO : COMARSE 98, S.L.

RECLAMACIONES GIRADAS AL C.C.C. 14103630854

DESGLOSE POR CONCEPTOS

Nº RECLAMACION	PERIODO	CONCEPTO DEUDA	Nº TRAB	BASE C.C.	BASE AT-EP	C.COMUNES	COT. AT-EP	OTRAS COT.	BONIF.	GOSIAS	RECARGO Y RED. INTERESES	TOTAL
99 015402938	0790 0790	DERIVACION RESPONS	15	1.822.769	681.793	574.451	45.417	135.849			141.243	846.955
99 015402939	0990 0990	DERIVACION RESPONS	15	1.649.579	1.662.600	475.079	115.371	123.032			142.696	856.178
99 015403040	1090 1090	DERIVACION RESPONS	16	1.603.200	1.603.200	461.722	122.003	118.637			140.472	842.834
99 015403141	1190 1190	DERIVACION RESPONS	14	1.454.637	1.476.816	418.953	101.827	109.284			126.012	756.076
99 015403242	1290 1290	DERIVACION RESPONS	12	1.242.000	1.242.000	357.696	72.762	13.662			108.824	552.944
99 015403343	1091 1091	DERIVACION RESPONS	15	1.953.800	1.953.800	562.691	147.648	144.581			171.024	1.026.147
99 015403444	0192 0192	DERIVACION RESPONS	2	261.800	261.800	75.398	19.887	21.991			23.457	140.743
99 015403545	0292 0292	DERIVACION RESPONS	9	926.100	926.100	266.717	70.476	77.792			82.997	497.982
99 015403646	0392 0392	DERIVACION RESPONS	11	1.250.700	1.250.700	360.202	95.179	105.059			112.088	672.528
99 015404454	0492 0492	DERIVACION RESPONS	11	1.182.990	1.182.990	340.701	89.908	99.371			105.996	635.976
99 015404556	0592 0592	DERIVACION RESPONS	12	1.389.600	1.389.600	400.205	105.749	116.726			124.536	747.216
99 015404656	0592 0792	DERIVACION RESPONS	8	272.100	272.100	78.366	20.705	22.856			24.385	146.311
99 015404757	0692 0692	DERIVACION RESPONS	16	1.723.200	1.723.200	496.282	131.135	144.749			154.433	926.599
99 015404858	0792 0792	DERIVACION RESPONS	16	1.876.800	1.876.800	540.516	142.825	157.651			168.186	1.009.192
99 015404959	0892 0892	DERIVACION RESPONS	24	2.851.200	2.851.200	821.146	216.976	239.501			255.524	1.533.147
99 015405060	0992 0992	DERIVACION RESPONS	23	3.373.300	3.373.300	971.510	251.360	263.357			301.245	1.807.472
99 015405161	1092 1092	DERIVACION RESPONS	26	3.343.824	3.471.760	963.021	253.851	291.627			301.699	1.810.198
99 015405262	1192 1192	DERIVACION RESPONS	25	2.761.271	2.989.822	795.246	209.132	251.115			251.104	1.506.627
99 015405363	1292 1292	DERIVACION RESPONS	26	2.863.449	3.712.074	824.673	270.665	311.814			281.430	1.688.582
99 015405464	0193 0193	DERIVACION RESPONS	27	2.862.260	2.862.260	838.642	208.762	240.430			257.566	1.545.400
99 015405565	0293 0293	DERIVACION RESPONS	23	2.896.720	2.896.720	706.800	211.933	208.564			225.459	1.352.756
99 015405666	0393 0393	DERIVACION RESPONS	28	3.361.661	3.662.020	984.967	256.828	307.609			309.880	1.859.284
99 015405767	0493 0493	DERIVACION RESPONS	25	3.353.580	3.358.080	962.599	242.685	282.079			301.472	1.808.835
99 015405868	0593 0593	DERIVACION RESPONS	23	2.978.820	2.995.380	872.736	214.780	251.608			267.825	1.606.950
99 015405969	0693 0693	DERIVACION RESPONS	18	1.884.620	1.884.620	552.194	133.812	158.307			168.862	1.013.175

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 2.535

Examinada la documentación acreditativa del pago de las cuotas a la Seguridad Social del expediente número 6126, efectuado por don Francisco Terrero Ruiz, con DNI 16.547.374-R, y domicilio en Pza. de la Tres Culturas, C-5-14900 Lucena (Córdoba), esta Dirección Provincial del INEM dicta la presente resolución en base a los siguientes:

Hechos

Primero: Con fecha 13 de agosto de 2001, fueron presentados por el interesado en esta Dirección Provincial los boletines de cotización correspondientes a los meses de febrero a junio/2001, acreditativos del pago de cuotas a la Seguridad Social para su abono por el Instituto Nacional de Empleo.

Segundo: Examinada su solicitud, el período reconocido con derecho a subvención de cuota sería desde 9 de febrero de 2001 a 30 de noviembre de 2002.

Fundamentos de derecho

Primero: La petición de la subvención mediante presentación de los boletines de cotización, se efectúa en base a lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 13 de abril de 1994 (BOE de 4 de mayo de 1994), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para los trabajadores perceptores de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único, que se hayan constituido en socios de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad anónima laboral.

Segundo: El presente caso cumple con las condiciones impuestas en la normativa citada.

Tercero: La Dirección Provincial del INEM es competente para resolver la petición de subvención, por delegación del Director General del INEM, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden citada.

Acuerda

Aprobar la subvención solicitada.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de 1 mes desde la fecha de notificación, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme la redacción dada a los mismos por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE 14 de enero de 1999).

Córdoba, 30 de noviembre de 2001.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello. S/O.M. 21/05/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.801

Por esta Dirección Provincial se ha remitido Requerimiento sobre aprobación subvención cuotas a la Seguridad Social del expediente de Capitalización número 5971, de don Julio Bermudo Pérez, no habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos por resultar ausente.

La presente publicación se realiza en virtud de lo dispuesto en el artículo 59 punto 4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 ("B.O.E." 14-01-99), para que sirva de notificación a dicha empresa, que deberá personarse en esta Dirección Provincial, sita en Avda. Conde Vallengano, sin número, en el plazo de quince días, a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de la empresa referenciada para que lo comunique a esta Dirección Provincial.

Examinada la documentación acreditativa del pago de las cuotas a la Seguridad Social efectuado por don Julio Bermudo Pérez, con D.N.I. 30.430.031-L y domiciliado en calle Libertador José Gervasio Artigas, 5, port. 9, 2-1, 14013-Córdoba, esta Dirección Provincial del INEM dicta la presente Resolución en base a los siguientes:

Hechos

1.º— Con fecha 7 de junio de 2001, fueron presentados por el interesado en esta Dirección Provincial, los boletines de cotiza-

ción correspondientes a los meses de febrero a mayo/2001, respectivamente, acreditativos del pago de cuotas a la Seguridad Social para su abono por el Instituto Nacional de Empleo.

2.º— Examinada su solicitud, el período reconocido con derecho a subvención de cuotas sería desde 06-03-2000 a 11-11-2001.

Fundamentos de Derecho

1.º— La petición de la subvención mediante presentación de los boletines de cotización, se efectúa en base a lo establecido en el artículo 5.2 de la Orden de 13 de abril de 1994 ("B.O.E." 04-05-94), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para los trabajadores perceptores de la prestación por desempleo, en su modalidad de pago único, que se hayan constituido en socios de una cooperativa de trabajo asociado o sociedad anónima laboral.

2.º— El presente caso cumple con las condiciones impuestas en la normativa citada.

3.º— La Dirección Provincial del INEM es competente para resolver la petición de subvención, por delegación del Director General del INEM, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden citada.

ACUERDA

Aprobar la subvención solicitada.

Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de notificación, ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme la redacción dada a los mismos por la Ley 4/99, de 13 de enero ("B.O.E." 14-01-99).

Córdoba, 15 de abril de 2002.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/05/96, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.803

La Secretaría General de la Subdelegación de Gobierno ha ordenado la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del siguiente anuncio:

Luis Barrena Cabello, Director Provincial del INEM en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido comunicación sobre revisión de oficio de subsidio por desempleo, reconocido mediante acuerdo de la misma de fecha 24-04-01, a doña Inmaculada Palacios Estévez, con D.N.I. 30.529.523, domicilio en Córdoba, Plaza del Moreno, 3, 4-C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de "Caducado", es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." de 27-11-92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 23 de abril de 2002.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/05/96, Antonio Morales Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Obras Públicas y Transportes
Dirección Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 3.851

RESOLUCIÓN de 29-04-2002, de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en Expediente de Expropiación Forzosa. Obra Clave: 2-CO-1053-0.0-0.0-PD. "Acondicionamiento A-449. Tramo: Hinojosa del Duque - Cruce del Cuartanero del p.k. 0,000 al p.k. 17,120".

Con fecha 11-04-2002, la Dirección General de Carreteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para

la ejecución de la obra clave: 2-CO-1053-0.0-0.0-PD. "Acondicionamiento A-449. Tramo: Hinojosa del Duque - Cruce del Cuarterero del p.k. 0,000 al p.k 17,120".

Practicado trámite de Información Pública sobre relación concreta a individualizada de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la declaración de urgente ocupación está implícita en la aprobación del proyecto de urgencia con fecha 16 de octubre de 2001.

En consecuencia esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta Resolución, para que comparezcan en los Ayuntamientos respectivos en el día y hora que se indica, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de

las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fue necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal y aportando las escrituras de Propiedad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1.957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos solo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

El Delegado Provincial, Francisco García Delgado.

Relación de Propietarios Afectados
T.M.: Hinojosa de Duque-Clave: 2-CO-1053-0,0-0,0-PD

FINCA Nº	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DIRECCIÓN	FECHA
1	CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE	TOMÁS DE AQUINO, S/N- 7ª PLANTA - CÓRDOBA	21/05/2002 10:00 Horas
2	MURILLO VIOQUE, MARGARITA	MESONES, 40 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
3	DÍAZ REVALIENTE, INOCENCIA	ISABEL LA CATÓLICA, 32 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
4	FERNÁNDEZ AGUDO, MARCELINO	SAN SEBASTIÁN, 58 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
5	BARBANCO LÓPEZ, CARMEN	LOPE DE VEGA, 7 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
6	RUÍZ PALOMO, CARMEN	REINAS, 12 - HINOJOSA DEL DUQUE	21/05/2002 11:00 Horas
7	RUÍZ DÍEZ, GUADALUPE		"
8	MOYANO RUÍZ, ARACELI		"
9	ESCRIBANO RUÍZ, JOSÉ	FONTANILLA, 69 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
10	TABAS NAVARRO, LUIS JUAN	PSJ. JOSÉ ANTONIO, 4 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
11	FERNÁNDEZ MEDINA, DULCENOMBRE	J. ECHEGARAY, 21 - HINOJOSA DEL DUQUE	21/05/2002 12:00 Horas
12	DELGADO GARCIA, FCO. RAMIRO	CALVO SOTELO, 1 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
13	GONZÁLEZ GARCÍA, TERESA		"
14	SÁNCHEZ REVALIENTE, FCO. VALENTÍN	FONTANILLA, 43 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
15	MORANO ARANDA, JOSÉ NICOLÁS	VIRGEN ANTIGUA, 25 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
16	SERENA PALMIRA, MANSILLA	REINAS, 17 - HINOJOSA DEL DUQUE	21/05/2002 13:00 Horas
17	LARGO TIRROCO, SERAFÍN	CALVARIO, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
18	CABANILLAS ALCUDIA, MERCEDES	MARTÍN GRANDE, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
19	GÓMEZ MORENO, LUIS	PRIMO RIVERA, 103 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
20	FERNÁNDEZ ALCUDIA, ANA	TIRSO MOLINA, 11 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
21	FERNÁNDEZ TRIVIÑO, FRANCISCO	CERVANTES, 16 - HINOJOSA DEL DUQUE	23/05/2002 10:00 Horas
22	LEAL BLANCO, CARMEN PAULINA	AVDA. CORREDERA, 33 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
23	TABAS NAVARRO, MANUEL	MÉNDEZ NÚÑEZ, 25 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
24	CERRO FLORES, MANUEL		"
25	MORENO ROPERIO, GREGORIO	GONGORO, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
26	LEAL PALOMO, FRANCISCO	ANITA MARÍA, 3 - HINOJOSA DEL DUQUE	23/05/2002 11:00 Horas
27	PÉREZ LUNA, CLARA	SAN SEBASTIÁN, 58 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
28	MUÑOZ JURADO, SABINA	REINAS, 43 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
29	ESQUINAS SÁNCHEZ, JOSÉ	GONZALO CÓRDOBA, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
30	MURILLO VIOQUE, PEDRO	PARQUE, 40 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
31	SÁNCHEZ MORALES, ESMERALDA SAT.	CORREDERA, 105 - HINOJOSA DEL DUQUE	23/05/2002 12:00 Horas
32	PARRA PIZARRO, FRANCISCA ARACELI	VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, 28 - HINOJOSA DUQUE	"
33	PARRA PIZARRO, ARACELI	DAOIZ, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
34	MAYA MURILLO, LORENZO	PARQUE, 70 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
35	MURILLO VIOQUE, PRESENTACIÓN	MOLINA, 0 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
36	MURILLO VIOQUE, MANUELA	PARQUE, 70 - HINOJOSA DEL DUQUE	23/05/2002 13:00 Horas
37	ESCUDERO AGREDANO, NICOLÁS	REINAS, 34 - HINOJOSA DEL DUQUE	"

38	MUÑOZ FERNÁNDEZ, MIGUEL	AVDA. DEL BRILLANTE, 140 - HINOJOSA DEL DUQUE	23/05/2002 13:00 Horas
39	MURILLO VIOQUE, DIEGO	SAN SEBASTIÁN, 67 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
40	JIMÉNEZ PÉREZ, BENITO	SAN SEBASTIÁN, 74 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
41	MURILLO VIOQUE, MANUELA	PARQUE, 70 - HINOJOSA DEL DUQUE	3/06/2002 10:00 Horas
42	LÓPEZ PENA, MANUEL		"
43	TORRICO MUÑOZ, BEATRIZ	SANZ PEREA, 35 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
44	PARRA GONZÁLEZ, NEMESIA	CRISTO, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
45	RAMÍREZ PEREA, MANUEL	REINAS, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
46	RAMÍREZ PEREA, MANUEL	REINAS, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	3/06/2002 11:00 Horas
47	MORAÑO ARANDA, RAFAEL JACINTO	GÓNGORA, 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
48	LEAL PÉREZ, MARÍA VICTORIA		"
49	PEREA PALOMO, CARMEN	REINAS, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
50	GARCÍA SÁNCHEZ, ALBERTO		"
51	RUBIO FERNÁNDEZ, FELICIANA	JOSÉ ECHEGARAY, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	3/06/2002 12:00 Horas
52	JURADO FERNÁNDEZ, JESÚS	CALVO SOTELO, 25 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
53	LEAL BLANCO, ELOISA	AVDA. CORREDERA, 33- HINOJOSA DEL DUQUE	"
54	ANTÓN GÓMEZ, GUADALUPE	COLÓN, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
	ANTÓN GÓMEZ, JUAN ANTONIO	SANZ PEREA, 2-1º - HINOJOSA DEL DUQUE	"
55	ANTÓN GÓMEZ, JUAN ANTONIO	SANZ PEREA, 2-1º - HINOJOSA DEL DUQUE	3/06/2002 13:00 Horas
56	LEAL MARTÍN, LUCIANO		"
57	MORENO MORENO, CASTA	PRIMO DE RIVERA, 24 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
58	GARCÍA ROMERO, PATROCINIO	GÓNGORA, 9- HINOJOSA DEL DUQUE	"
59	ROMERO LÓPEZ, MARÍA JESÚS	VELÁZQUEZ, 65 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
60	PEREA PEREA, VALENTÍN	FRANCISCO PIZARRO, 14 - HINOJOSA DEL DUQUE	4/06/2002 10:00 Horas
61	BRAVO BARBERO, CARLOS	LÓPEZ CERVANTES, 3 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
62	BARBERO GONZÁLEZ, POLICARPO	VELÁZQUEZ, 20 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
63	LÓPEZ VIGARA, JULIO	CATEDRAL, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
64	MORENO QUERO, ALBERTO	DUQUE DE RIVAS, 27 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
65	MORALES MURILLO, RICARDO		4/06/2002 11:00 Horas
66	GÓMEZ QUERO, AGUSTÍN	JOSÉ ECHEGARAY, 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
67	MURILLO ARELLANO, TOMÁS	TIRSO DE MOLINA, 3 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
68	MURILLO VIOQUE, PEDRO	PARQUE, 40 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
69	ROPERO ALCUDIA, BLAS	SAN AGUSTÍN, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
70	MORENO GARCÍA, GREGORIO	GÓNGORA, 9- HINOJOSA DEL DUQUE	4/06/2002 12:00 Horas
71	GARCÍA ROMERO, MARÍA JOSEFA	JOSÉ ANTONIO, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
72	MAYA OBRERO, CÁNDIDA	MÉNDEZ NÚÑEZ, 57 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
73	FRANCO GÓMEZ, MARÍA DE GUÍA	DUQUE DE RIVAS, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
74	DELGADO PEÑAS, MARÍA JESÚS	VELÁZQUEZ, 48 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
75	RAMÍREZ BRAVO, JUAN ANTONIO	SAN AGUSTÍN, 22 - HINOJOSA DEL DUQUE	4/06/2002 13:00 Horas
76	BRAVO BARBERO, CARLOS	LÓPEZ CERVANTES, 3 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
77	JURADO FERNÁNDEZ, CARMEN	SAN SEBASTIÁN, 92 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
78	MORILLO SÁNCHEZ, ELENA	REINAS, 18 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
79	JURADO BARBANCHO, PAULA	GÓNGORA, 1 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
80	JURADO BARBANCHO, PAULA	GÓNGORA, 1 - HINOJOSA DEL DUQUE	6/06/2002 10:00 Horas
81	MURILLO VIOQUE, MANUELA	PARQUE, 70 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
82	MURILLO VIOQUE, MARGARITA	MESONES, 40 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
83	RUÍZ GARCÍA, ANTONIO	CAPITÁN CORTÉS, 3 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
84	NEVADO GRANADOS, PRESENTACIÓN	PARQUE, 41 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
85	GARCÍA SÁNCHEZ, LUISA	AVDA. CORREDERA, 30- HINOJOSA DEL DUQUE	6/06/2002 11:00 Horas
	AGUDO SÁNCHEZ, CARMELO	ROMERO BOLLOQUI, 13 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
86	GARCÍA SÁNCHEZ, LUISA	AVDA. CORREDERA, 30- HINOJOSA DEL DUQUE	"
87	GIL MORANO, CARMEN	ABOGADO ARANDA, 73 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
88	PEREA LUNA, CARMEN	GENERALÍSIMO, 129 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
89	GARCÍA LEAL, PABLO	VELARDE, 8 - HINOJOSA DEL DUQUE	6/06/2002 12:00 Horas
90	BARBANCHO BELAGARDA, ANGELES	LOPE DE VEGA, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
91	GIL TORRICO, JOSÉ	FONTANILLA, 117 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
92	TORRICO BARBERO, MARÍA CRUZ	ROMERO TORRES, 24 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
93	PALOMO MURILLO, DOLORES	FONTANILLA, 7 - HINOJOSA DEL DUQUE	"

94	GIL TOLEDANO, SANTIAGO	SAN GREGORIO, 48 - HINOJOSA DEL DUQUE	6/06/2002 13:00 Horas
95	LÓPEZ MORALES, CASIMIRO	CLAUDIO MOYANO, 3 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
96	LÓPEZ MORALES, CASIMIRO	CLAUDIO MOYANO, 3 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
97	MONTENEGRO MORILLO, CARMELO J.	GENERALÍSIMO, 105 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
98	SANDOVAL FERNÁNDEZ, CASTA	SAN GREGORIO, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
99	PALOMO SUÁREZ, JOSÉ	CARIDAD, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	10/06/2002 10:00 Horas
100	JURADO PÉREZ, ISIDORO	GENERALÍSIMO, 131 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
101	ARANDA GORDILLO, FCA. PETRA	SAN ISIDRO, 11 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
102	BARBANCHO BELAGARDA, ANGELES	LOPE DE VEGA, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
103	AYUSO MORENO, RAFAELA	SAN ISIDRO, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
104	AYUSO RAMOS, ANDRÉS	QUEIPO DE LLANO, 1 - HINOJOSA DEL DUQUE	10/06/2002 11:00 Horas
105	SANDOVAL FERNÁNDEZ, Mª ROSARIO	DAOIZ, 29 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
106	TORRICO GARCÍA, JUAN BALTASAR	GENERALÍSIMO, 116 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
107	MORALES FERNÁNDEZ, VENERADA	JEREZ CABALLERO, 1 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
108	REVALIENTE RUIZ, JUAN	VELARDE, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
109	LÓPEZ MORALES, CASIMIRO	CLAUDIO MOYANO, 3 - HINOJOSA DEL DUQUE	10/06/2002 12:00 Horas
110	FERNÁNDEZ NOGALES, FELICIANO		"
111	LUQUE CASTELO, LUCIANA	SAN LORENZO, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
112	LEAL MORANO, ALFONSO	SAN SEBASTIÁN, 92 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
113	ORTIGOSO DE LA CRUZ, CARMEN		10/06/2002 12:00 Horas
114	ORTIGOSO DE LA CRUZ, SIXTA		10/06/2002 13:00 Horas
115	MORENO PEDRAJAS, MARÍA	SÉNECA, 54 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
116	CAPILLA REVALIENE, FRANCISCA	ROMERO BELLOQUI, 33 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
117	MURILLO BARBANCHO, LUIS MANUEL	JOSÉ ECHEGARAY, 29 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
118	MURILLO BARBANCHO, LUIS MANUEL	JOSÉ ECHEGARAY, 29 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
119	POZO CASTILLEJO, CARMEN	SAN GREGORIO, 48 - HINOJOSA DEL DUQUE	11/06/2002 10:00 Horas
120	MURILLO VIOQUE, DIEGO	SAN SEBASTIÁN, 75 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
121	MURILLO BARBANCHO, LUIS MANUEL	JOSÉ ECHEGARAY, 29 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
122	PEÑAS CALZADILLA, JESÚS	PARQUE, 84 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
123	PEREA PALOMO, CARMEN	REINAS, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
124	OBREIRO CABANILLAS, EUSTASIO	SAN SEBASTIÁN, 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	11/06/2002 11:00 Horas
125	MAYA OBRERO, CÁNDIDA	MÉNDEZ NÚÑEZ, 57 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
126	MORENO ROPERÓ, GREGORIO	GÓNGORO, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
127	GARCÍA GARCÍA, EUGENIO	SAN GREGORIO, 18 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
128	OBREIRO ROMERO, JUAN	SAN SEBASTIÁN, 96 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
129	OBREIRO SANDOVAL, MARÍA BELÉN	VELÁZQUEZ, 67 - HINOJOSA DEL DUQUE	11/06/2002 12:00 Horas
130	MAYA FERNÁNDEZ, JOSÉ	SAN SEBASTIÁN, 90 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
131	MURILLO VIOQUE, PEDRO	PARQUE, 40 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
132	MÁRQUEZ MUÑOZ, LUCIANO		"
133	ARANDA MERINA, JOSÉ	GENERAL MOLA, 7 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
134	GIL MORALES, NICOLÁS	SÉNECA, 119 - HINOJOSA DEL DUQUE	11/06/2002 13:00 Horas
135	MAYA MURILLO, ANTONIO ISABELINO	SAN SEBASTIÁN, 68 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
136	GARCÍA MURILLO, PEDRO	CISNEROS, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
137	MURILLO QUERO, MANUELA	JOSÉ ECHEGARAY, 25 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
138	REDONDO VELASCO, SERAFÍN	BALMES, 51 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
139	ROPERO ARANDA, ROSA MARÍA	JOSÉ ECHEGARAY, 8 - HINOJOSA DEL DUQUE	13/06/2002 10:00 Horas
140	ROPERO ARANDA, ROSA MARÍA	JOSÉ ECHEGARAY, 8 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
141	CASTILLEJO DURÁN, ASCENSIÓN	SÉNECA, 71 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
142	SANDOVAL FERNÁNDEZ, SANTOS	HERNÁN CORTÉS, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
143	ESQUINAS DE LA BELLA, MAGDALENO	GARCÍA LORCA, 13 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
144	RODRÍGUEZ GARCÍA, JESÚS	PARQUE, 14 - HINOJOSA DEL DUQUE	13/06/2002 11:00 Horas
145	BARBARROJA MOYANO, JUAN MARCOS	SEÑORA CASTILLO, 31 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
146	CALVO RUIZ, ALICIA DIONISIA	GENERALÍSIMO, 145 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
147	PEREA RAMÍREZ, MARÍA	TENIENTE SANZ PEREA, 60 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
148	MURILLO MURILLO, TERESA	SAN BLAS, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
149	CABALLERO FERNÁNDEZ, RAFAEL	PRIMO DE RIVERA, 42 - HINOJOSA DEL DUQUE	13/06/2002 12:00 Horas
150	CAPILLA FERNÁNDEZ, MANUEL FELIPE	EL CARMEN, 14 - HINOJOSA DEL DUQUE	"

151	MAYA GÓMEZ, ANGELES	JOSÉ ECHEGARAY, 16 - HINOJOSA DEL DUQUE	13/06/2002 12:00 Horas
152	VELASCO MUÑOZ, JOSÉ	CARMEN, 8 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
153	GIL BAREA, MARÍA JESÚS	TIRSO DE MOLINA, 8 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
154	BARBANCHO BELAGARDA, ANGELES	LÓPEZ DE VEGA, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	13/06/2002 13:00 Horas
155	JURADO GÓMEZ, PEDRO AGUSTÍN	SANZ PEREA, 37 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
156	MOYANO JURADO, FRANCISCA	SAN BENITO, 36 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
157	MONJE ARANDA, MARÍA ASCENSIÓN	GENERALÍSIMO, 41 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
158	ANTÓN LEAL, TEODORA	MONJAS, 98 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
159	GIL ACEDO, DOMINGO	GENERALÍSIMO, 113 - HINOJOSA DEL DUQUE	17/06/2002 10:00 Horas
160	RAMÍREZ MORAÑO, JOSEFA	GENERAL MOSCARDÓ, 1 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
161	BARBANCHO GUERRA, JOSÉ	FONTANILLA, 55 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
162	JURADO GÓMEZ, PEDRO AGUSTÍN	SANZ PEREA, 37 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
163	JURADO MÁRQUEZ, EMILIO	SAN BERNARDO, 1 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
164	RAMÍREZ MORAÑO, MANUEL	ANTONIO MAURA, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	17/06/2002 11:00 Horas
165	MONTENEGRO MUÑOZ, ALBERTO MAN.	JER. Y CABALL., 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
166	GUERRA LÓPEZ, ASCENSIÓN	NTRA. SRA. DEL CASTILLO, 31 - HINOJOSA DUQUE	"
167	LÓPEZ QUERO, ASCENSIÓN	JOSÉ ECHEGARAY, 23 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
168	FERNÁNDEZ LEAL, FRANCISCO	CLARIDAD, 25 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
169	BARBANCHO BELAGARDA, JULIÁN	DUQUE DE RIVAS, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	17/06/2002 12:00 Horas
170	FLORES PACHA, FELIPE	F. LUIS DE LEÓN, 24 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
171	MUÑOZ ARELLANO, FELISA	EL CARMEN, 13 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
172	REYES JURADO, LUIS	COLÓN, 20 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
173	NOGALES LÓPEZ, ENCARNACION REMED	ROMERO TORRES, 39 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
174	BELMAR CAMBRÓN, SANTIAGO	SAN BERNARDO, 125 - HINOJOSA DEL DUQUE	17/06/2002 13:00 Horas
175	COPADO DE LA BELLA, JOSÉ	PARQUE, 47 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
176	DÍAZ TOCADOS, LUIS	PRIMO DE RIVERA, 91 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
177	ARANDA ROPER, PABLO FELICIANO	DUQUE DE RIVAS, 2 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
178	GARCÍA MURILLO, PILAR	MESONES, 12 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
179	MONTENEGRO MUÑOZ, ALBERTO MAN.	JER. Y CABALL., 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	18/06/2002 10:00 Horas
180	JURADO MÁRQUEZ, EMILIO	SAN BERNARDO, 1 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
181	DELGADO TORRICO, ISABELINO	PARQUE, 46 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
182	LUNA MORANO, MILAGROS	DR. FRANCINO, 39 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
183	AGUDO SÁNCHEZ, CIPRIANO	ROMERO BOLLOQUI, 13 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
184	AGUDO SÁNCHEZ, CARMELO	ROMERO BOLLOQUÍ, 13 - HINOJOSA DEL DUQUE	18/06/2002 11:00 Horas
185	AGUDO SÁNCHEZ, CECILIA	SAN SEBASTIÁN, 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
	AGUDO SÁNCHEZ, CARMELO	ROMERO BOLLOQUÍ, 13 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
186	FERNÁNDEZ AURELIANO, JOSÉ	SAN SEBASTIÁN, 17 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
187	MUÑOZ ARELLANO, BRÍGIDA	EL CARMEN, 8 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
188	ARANDA GARCÍA, FELICIANO	SAN SEBASTIÁN, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
189	MORENO MORENO, AQUILINA	ISABEL CATÓLICA, 25 - HINOJOSA DEL DUQUE	18/06/2002 12:00 Horas
190	MORENO MAYA, JULIÁN ANTONIO	SAN SEBASTIÁN, 12 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
191	MORALES GONZÁLEZ, PATRICIA	CARLOS III, 46 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
192	PEREA LUNA, ANTONIA	VELÁZQUEZ, 7 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
193	LUNA PAZ, FÉLIX	AYAMONTE, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
194	LUNA PAZ, AMPARO	PADRE MANJÓN, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	18/06/2002 13:00 Horas
195	MATEOS MURILLO, TERESA	CONSTITUCIÓN, 0 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
196	REVALIENTE BARBANCHO, CONCEPC.	CALVO SOTELO, 27 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
197	SANDOVAL BARBERO, PETRA		"
198	SANDOVAL BARBERO, PETRA		"
199	DÍAZ PÉREZ, LORENZO	COLÓN, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	20/06/2002 10:00 Horas
200	GARCÍA ARANDA, CASIMIRO MIGUEL	REINAS, 25 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
201	ESQUINAS RODRÍGUEZ, JOSEFA	DAOIZ, 8 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
202	ESQUINAS RODRÍGUEZ, JOSEFA	DAOIZ, 8 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
203	MONTENEGRO NOGALES, AGUSTÍN	27 DE JULIO, 4 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
204	FERNÁNDEZ AURELIANO, JOSÉ	SAN SEBASTIÁN, 17 - HINOJOSA DEL DUQUE	20/06/2002 11:00 Horas
205	SANDOVAL FERNÁNDEZ, ANTONIO	CARLOS V, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
206	LUNA JURADO, AURELIA	CLAUDIO MAYANO, 7 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
207	OBREIRO CABANILLAS, EUSTASIO	SAN SEBASTIÁN, 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
208	MUÑOZ ARELLANO, FELISA	EL CARMEN, 13 - HINOJOSA DEL DUQUE	"

209	LUNA MORAÑO, ELIAS	TENIENTE RUÍZ, 31 - HINOJOSA DEL DUQUE	20/06/2002 12:00 Horas
210	LUNA MORAÑO, ELIAS	TENIENTE RUÍZ, 31 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
211	MONTENEGRO NOGALES, AGUSTÍN	27 DE JULIO, 4 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
212	ARANDA AYUSO, OTILIA	ROMERO TORRES, 51 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
213	RUÍZ RAMOS, PILAR	MENÉNDEZ PELAYO, 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
214	PEÑALTA JIMÉNEZ, JOSÉ	SAN SEBASTIÁN, 53 - HINOJOSA DEL DUQUE	20/06/2002 13:00 Horas
215	PRADOS CABALLERO, ROSA	DR. FRANCINO, 30 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
216	HERMANOS TORRICO ROMERO	PLAZA ANTÓN GARRIDO, 4 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
217	REVALIENTE LUNA, PEDRO BRUNO	ANITA MARÍA, 26 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
218	PÉREZ GARCÍA, MANUEL DANIEL	DUQUE DE RIVAS, 94 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
219	MORENO MOLERO, LUISA	ABOGADO ARANDA, 55 - HINOJOSA DEL DUQUE	24/06/2002 10:00 Horas
220	MORENO GONZÁLEZ, MARÍA PILAR	CORREDERA, 86 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
221	MORENO GONZÁLEZ, MARÍA PILAR	CORREDERA, 86 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
222	AYUSO RAMOS, EDUVIGIS	DEL AMPARO, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
223	HERMANOS TORRICO ROMERO	PLAZA ANTÓN GARRIDO, 4 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
224	FERNÁNDEZ LUQUE, CARMEN	GUADALUPE, 2 - HINOJOSA DEL DUQUE	24/06/2002 11:00 Horas
225	LLORENTE MURILLO, CESAREO	CARIDAD, 34 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
226	CERRO REVALIENTE, JESÚS	DAMAŞCO, 2 - CORDOBA	"
227	CERRO BARBANCHO, LUCIANO	DUQUE DE BÉJAR, 2 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
228	GARCÍA GONZÁLEZ, AMBROSIO	CALVARIO, 34 - HINOJOSA DEL DUQUE	24/06/2002 11:00 Horas
229	CABALLERO ROPER, JESÚS MARÍA	ALONSO MARTÍNEZ GR., 13 - HINOJOSA DEL DUQUE	24/06/2002 12:00 Horas
230	RUÍZ PRADOS, JULIO	LA TORRE, 0 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
231	MONJE PRADOS, GREGORIA	B.E. MURILLO, 17 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
232	TORRICO ESCRIBANO, JOSÉ	ROMERO TORRES, 37 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
233	CABALLERO ROPER, JESÚS MARÍA	ALONSO MARTÍNEZ GR., 13 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
234	DÍAZ LUNA, JOSÉ	PADRE JUAN RUÍZ, 11 - HINOJOSA DEL DUQUE	24/06/2002 13:00 Horas
235	RUÍZ PALOMO, MARÍA	MAES. FRANCINO, 18 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
236	BARBANCHO PRADOS, EUGENIO		"
237	PRADOS MORENO, VALENTINA	CALVO SOTELO, 33 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
238	GARCÍA GONZÁLEZ, AMBROSIO	CALVARIO, 34 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
239	MURILLO MOYANO, FRANCISCO	DUQUE DE RIVAS, 13 - HINOJOSA DEL DUQUE	25/06/2002 10:00 Horas
240	TORRICO ESCRIBANO, JOSÉ	ROMERO TORRES, 37 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
241	DELGADO GARCÍA, ANTONIA	PINTOR GARCÍA GUI, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
242	RUÍZ PALOMO, MARÍA	MAES. FRANCINO, 18 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
243	MURILLO MOYANO, AGUSTÍN	PADRE MURILLO, 22 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
244	MURILLO MOYANO, NAZARIO	SÉNECA, 47 - HINOJOSA DEL DUQUE	25/06/2002 11:00 Horas
245	MURILLO MOYANO, NAZARIO	SÉNECA, 47 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
246	MURILLO MOYANO, NAZARIO	SÉNECA, 47 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
247	GORDILLO AGREDANO, AGUEDA	DAOÍZ, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
248	MURILLO MOYANO, NAZARIO	SÉNECA, 47 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
249	GORDILLO AGREDANO, AGUEDA	DAOÍZ, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	25/06/2002 12:00 Horas
250	GORDILLO AGREDANO, AGUEDA	DAOÍZ, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
251	RUÍZ PALOMO, MANUEL	JOSÉ ECHEGARAY, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
252	RUÍZ PALOMO, MARÍA	MAES. FRANCINO, 18 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
253	GÓMEZ LEAL, GREGORIO	DR. FRANCINO, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
254	GÓMEZ LEAL, GREGORIO	DR. FRANCINO, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	25/06/2002 13:00 Horas
255	GÓMEZ LEAL, FRANCISCA	MÉNDEZ NÚÑEZ, 51 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
256	MUÑOZ GONZÁLEZ, ANTONIA	DUQUE DE RIVAS, 63 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
257	MUÑOZ MORENO, FELISA FRANCISCA	SAN GREGORIO, 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
258	MUÑOZ GONZÁLEZ, ANTONIA	DUQUE DE RIVAS, 63 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
259	RUÍZ PALOMO, MANUEL	JOSÉ ECHEGARAY, 9 - HINOJOSA DEL DUQUE	28/06/2002 10:00 Horas
260	MUÑOZ GONZÁLEZ, ANTONIA	DUQUE DE RIVAS, 63 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
261	MUÑOZ MORENO, FELISA FRANCISCA	SAN GREGORIO, 15 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
262	CARRASCO MUÑOZ, MARÍA	TIRSO DE MOLINA, 47 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
263	RUÍZ MUÑOZ, JUAN	MESONES, 16 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
264	MUÑOZ GONZÁLEZ, AGUSTINA	DUQUE DE RIVAS, 108 - HINOJOSA DEL DUQUE	28/06/2002 11:00 Horas
265	RUÍZ MUÑOZ, JUAN	MESONES, 16 - HINOJOSA DEL DUQUE	"

266	MUÑOZ GONZÁLEZ, AGUSTINA	DUQUE DE RIVAS, 108 - HINOJOSA DEL DUQUE	28/06/2002 11:00 Horas
267	MUÑOZ GONZÁLEZ, AGUSTINA	DUQUE DE RIVAS, 108 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
268	GONZÁLEZ PÉREZ, AGAPITO	FRANCISCO PIZARRO, 17 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
269	GONZÁLEZ PÉREZ, AGAPITO	FRANCISCO PIZARRO, 17 - HINOJOSA DEL DUQUE	28/06/2002 12:00 Horas
270	PLAZAS CHAVES, LOPE		"
271	MUÑOZ REVALIENTE, MIGUEL	SAN AGUSTÍN, 19- HINOJOSA DEL DUQUE	"
272	RUÍZ MUÑOZ, JUAN	MESONES, 16 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
273	GORDILLO AGREDANO, AGUEDA	DAOÍZ, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
274	GÓMEZ LEAL, GREGORIO	DR. FRANCINO, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	28/06/2002 13:00 Horas
275	GORDILLO AGREDANO, AGUEDA	DAOÍZ, 10 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
276	GONZÁLEZ PÉREZ, AGAPITO	FRANCISCO PIZARRO, 17 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
277	GONZÁLEZ CARMONA, LUIS	QUEIPO DE LLANO, 7 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
278	RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, JESÚS	NTRA. SRA. PILAR, 37 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
279	GÓMEZ LEAL, FRANCISCA	MÉNDEZ NÚÑEZ, 51 - HINOJOSA DEL DUQUE	1/07/2002 10:00 Horas
280	GÓMEZ LEAL, FRANCISCA	MÉNDEZ NÚÑEZ, 51 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
281	RAMÍREZ GÓMEZ, LUIS	ABOGADO ARANDA, 7 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
282	RAMÍREZ GÓMEZ, BRAULIO	REINAS, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
283	RAMÍREZ GÓMEZ, BRAULIO	REINAS, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
284	AGREDANO RUÍZ, MARÍA JESÚS		1/07/2002 11:00 Horas
285	GORDILLO COPADO, LUIS		"
286	GÓMEZ LEAL, FRANCISCA	MÉNDEZ NÚÑEZ, 51 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
287	RAMÍREZ GÓMEZ, BRAULIO	REINAS, 6 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
288	LOZANO GALISTEO, JOSEFA	CONDE VALLECANO, 17 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
289	ESTADO M. ECONOMÍA Y H. DELEG. PROV	AV. GRAN CAPITÁN - CÓRDOBA	1/07/2002 12:00 Horas
290	RAMÍREZ GÓMEZ, LUIS	ABOGADO ARANDA, 7 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
291	LOZANO GALISTEO, JOSEFA	CONDE VALLECANO, 17 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
292	RAMÍREZ GÓMEZ, MANUEL	ABOGADO ARANDA, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
293	RAMÍREZ GÓMEZ, LUIS	ABOGADO ARANDA, 7 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
294	PEREA DEL CAMPO, FRANCISCA	DR. EMILIO LUQUE, 5 - HINOJOSA DEL DUQUE	1/07/2002 13:00 Horas
295	PEREA DEL CAMPO, MARTINA	CÁNOVAS DEL CASTILLO, 41 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
296	ÁLVAREZ OSORIO LACAVE, JAIME Y FRANCISCA PEREA DEL CAMPO	SAN JOSÉ DE CALASANZ, 12 - LOS CORZOS 14012 CÓRDOBA	"
297	PEREA DEL CAMPO, ANTONIO	ABOGADO ARANDA, 67 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
298	ÁLVAREZ OSORIO LACAVE, JAIME Y FRANCISCA PEREA DEL CAMPO	SAN JOSÉ DE CALASANZ, 12 - LOS CORZOS 14012 CÓRDOBA	"
299	PEREA DEL CAMPO, ANTONIO	ABOGADO ARANDA, 67 - HINOJOSA DEL DUQUE	"
300	PEREA DEL CAMPO, ANTONIO	ABOGADO ARANDA, 67 - HINOJOSA DEL DUQUE	"

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Sección de Ordenación Laboral
 Núm. 3.764

Convenio Colectivo número 1.290

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito con fecha 12 de marzo de 2002, por la representación legal de la empresa "Rafael Ramírez, Sociedad Limitada" y sus trabajadores con vigencia para el año 2000, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

ACUERDA

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 24 de abril de 2002.— El Delegado Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Andrés Luque García.

ACTA DE CONSTITUCIÓN

Asistentes de la parte Empresarial:

Don Alberto Gallardo Ramírez y don Miguel Ramírez Luna.

Asistentes de la parte Social:

Don Rafael Cala Pedrera y don Paulino Borrego Barea.

En Córdoba, siendo las 16'30 horas del día 8 de enero del año 2002, reunidos los señores relacionados, siendo los 2 primeros socios, y los 2 últimos trabajadores de la Empresa Transportes Ramírez, S.L.

ACUERDAN

Primero.— Constituirse como Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo para la expresada empresa al amparo de lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del Estatuto de los Trabajadores, reconociéndose mutuamente capacidad legal para negociar las condiciones laborales, económicas y sociales del Convenio de la mencionada empresa.

Segundo.— Dar por iniciado, con esta fecha, el período de negociaciones quedando emplazadas las partes para una reunión posterior.

En la prueba de conformidad con lo expuesto, todas las partes firman la presente Acta en el lugar y fecha.

Hay varias firmas.

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas del día doce de marzo del año dos mil dos, en la sede de la empresa Rafael Ramírez, S. L., se reúnen los señores expresados a continuación:

Representación Empresarial: Don Alberto Gallardo Ramírez y Don Miguel Ramírez Luna.

Representación Social: Don Rafael Cala Pedrera y Don Paulino Borrego Barea.

Todos ellos componentes de la comisión deliberadora del convenio colectivo empresarial para la empresa Rafael Ramírez, Sociedad Limitada, del sector de transportes de viajeros, regulares y discrecionales, para tratar todo lo referente al citado convenio colectivo.

Abierta la sesión, en la que actúa como moderador don Miguel Ramírez Luna, y como secretario don Paulino Borrego Barea, reconociéndose las partes plena capacidad para este acto, se toma por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar el texto del Convenio Colectivo de empresa con arreglo al siguiente articulado:

1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El presente convenio colectivo afecta a la empresa Rafael Ramírez, S.L. y a todos sus trabajadores.

2.- ÁMBITO TEMPORAL.

El presente convenio tendrá vigencia del 1 de enero del 2.002 al 31 de diciembre del 2002 y quedará prorrogado tácitamente si no se denuncia su vigencia por cualquiera de las partes con un mes de antelación a su vencimiento.

3.- INGRESOS.

Para los ingresos en las empresas del sector, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

4.- TRASLADOS.

Cuando resulte procedente el traslado de un trabajador desde su centro de trabajo a otro de localidad distinta, implicando ello el cambio de domicilio del trabajador, en este supuesto, se estará a las condiciones que determina el Estatuto de los Trabajadores.

5.- RETIRADA DEL CARNET DE CONDUCIR.

Aquellos trabajadores cuya actividad en la empresa consista en conducir vehículos que precisen carnet de conducir, de cualquier categoría, en caso de retirada del mismo por la autoridad gubernativa o judicial por tiempo inferior a un año, pasarán a ocupar un puesto de trabajo adecuado a sus conocimientos dentro de la empresa, tal como lavado, engrase, ayuda en oficina y taller, etc., en tanto dure la retención del carnet.

Cuando el período de retirada de carnet sea superior a seis meses por imprudencia temeraria con sentencia judicial firme, o superior a un año, la Comisión Paritaria, empresa y trabajador afectado estudiarán el caso en cuestión y las posibles soluciones, esclareciendo las responsabilidades en que hubiere incurrido el trabajador y, valorando la gravedad de las mismas, la Comisión Paritaria deberá resolver en consecuencia.

En todo caso, cuando la retirada del carnet sea superior a un año y al conductor se le imputase la responsabilidad directa de los hechos, se suspenderá el contrato de trabajo por el tiempo que dure la retirada de carnet, con la obligación por parte de la empresa de incorporarlo a su anterior puesto de trabajo y en las mismas condiciones que tenía, debiendo el trabajador reincorporarse en un plazo máximo de 45 días a contar desde la finalización de la retirada del carnet.

Quedan excluidos de las garantías contenidas en este artículo, los supuestos en que concurren circunstancias de alcoholemia, drogadicción o similares.

6.- PRENDAS DE TRABAJO.

A) Personal de Movimiento. A este colectivo se le hará entrega de dos pantalones y dos camisas para la época de verano, y un traje y dos camisas para el invierno, si bien, en años alternos.

B) Personal de talleres. Se les proveerá de dos monos al año y calzado adecuado. A los mecánicos que se dediquen a trabajos que por su naturaleza deterioren fácilmente el vestuario, les será reemplazada la ropa y el calzado con la frecuencia necesaria.

C) Personal de oficinas, taquillas y similares. Este será provisto de sahariana u otra prenda similar acorde con sus funciones. Esta podrá llevar las iniciales de la empresa y su razón social. Se darán dos al año, una en invierno y otra en verano.

7.- FIESTAS Y PERMISOS.

Las fiestas laborales, que tendrán carácter retributivo y no recuperable, no podrán exceder de 14 al año de las que dos serán locales.

El Gobierno podrá trasladar a los lunes todas las fiestas de ámbito nacional que tengan lugar entre semana. Las comunidades

autónomas, dentro del límite anual de 14 fiestas, podrán señalar aquellas que tradicionalmente son de su competencia, al igual que los ayuntamientos.

El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a renumeración, por alguno de los motivos que se exponen a continuación:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio.

b) Dos días en caso de nacimiento de un hijo, enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tales motivos el trabajador necesite hacer un desplazamiento fuera de su residencia, el plazo será de cuatro días.

c) Un día y medio para traslado, por cambio de domicilio.

d) Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal. Cuando conste en una norma legal o convencional o período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de prestación de trabajo en más de un 20% de las horas laborables de un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo, perciba una remuneración o indemnización, se descontará el importe de las mismas del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legalmente.

f) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un disminuido físico o psíquico que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo con disminución proporcional del salario entre un tercio y un máximo de la mitad de duración de aquella.

8.- SUPLETORIEDAD.

En todo lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en la normativa laboral vigente, o futura que pueda producirse durante su vigencia.

9.- GARANTÍA PERSONAL.

Todas las condiciones económicas o de cualquier índole contenidas en el presente convenio, estimadas en su conjunto, tendrán la consideración de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas y condiciones implantadas en la empresa que impliquen condiciones más beneficiosas para el trabajador en cómputo anual en relación a las contenidas en este convenio, subsistirán como garantía personal para los que actualmente disfruten de ellas.

Por el contrario, aquellos pactos o convenios de rango inferior al presente que, contemplados en su totalidad y anualmente, supongan condiciones perjudiciales para el trabajador tanto en su aspecto económico como social, a partir de la publicación del presente, estarán obligados a regirse por el presente convenio a todos los efectos.

10.- GARANTÍAS Y DERECHOS SINDICALES.

Los trabajadores de la Empresa o centro de trabajo afiliados a una central sindical legalmente constituida, podrán constituir secciones sindicales de empresa que tendrán las siguientes garantías:

a) Ningún trabajador podrá ser discriminado en su trabajo por razón de afiliación sindical. En el supuesto de medidas disciplinarias por faltas graves o muy graves contra cualquier trabajador afiliado, la empresa le entregará, junto al escrito razonado, una copia para que la sección sindical a que pertenezca conozca los hechos. Asimismo, ningún trabajador podrá ver alteradas sus condiciones normales de trabajo sin haber sido oída previamente la representación sindical.

b) Las secciones sindicales de empresa, podrán difundir libremente las publicaciones de su central sindical, percibir y cobrar cotizaciones de sus afiliados, y no podrán ser obstaculizados en sus tareas de afiliación sindical, sin más limitaciones que las establecidas en este texto.

c) Las empresas permitirán reuniones de los afiliados a una sección sindical de empresa fuera de las horas de trabajo, pero dentro de los locales de la misma.

A las reuniones de los afiliados a una sección sindical de empresa que cumple los requisitos mínimos de afiliación establecida en

el artículo siguiente, podrán acudir previa notificación y autorización de la empresa, un responsable de la central sindical. Dentro de las posibilidades de cada empresa, se facilitarán locales donde celebrar dichas reuniones.

d) Los delegados de secciones sindicales de empresa que aglutinen como mínimo en cada empresa o centro de trabajo los porcentajes mínimos establecidos en este párrafo, dispondrán del máximo de horas retribuidas al mes que se especifican, dependiendo del tamaño de la empresa:

NUM. TRABAJADORES	HORAS MES RETRIBUIDAS	PORCENTAJE
De 15 a 25 trabajadores	10 h.	20%
De 25 a 50 trabajadores	15 h.	15%
De 50 a 100 trabajadores	20 h.	12%
De 100 a 250 trabajadores	30 h.	10%
Mas de 250 trabajadores	40 h.	10%

e) Las secciones sindicales de empresa que cumplan el requisito de un mínimo de afiliación del 10 % de la plantilla, dispondrán para el conjunto de sus afiliados (no individualmente) de cinco días anuales de licencia no retribuida para asistencia a congresos de su central sindical y actividades análogas. La utilización de dichos días de licencia requerirá preceptivamente comunicación previa de su central sindical con 48 horas de antelación si se tratase de un sólo día el utilizado, y de 72 horas si fuesen dos o más días los utilizados.

f) Se exceptúan del período mínimo necesario de permanencia en la empresa a los trabajadores que soliciten excedencia con ocasión de ocupar cargo sindical de carácter provincial, regional o nacional. Dicha excedencia tendrá el carácter de forzosa por el tiempo que dure el mandato sindical y se regulará por las disposiciones de aplicación general en dicha materia.

g) La empresa o persona en quien delegue, y los delegados de secciones sindicales que cumplan los requisitos de afiliación establecidos, se reunirán trimestralmente para informar sobre la situación general de la empresa.

h) Los delegados de personal y comités de empresa son organismos de representación de los trabajadores.

Tendrán la composición de garantías que establece la normativa en vigor. En las horas retribuidas establecidas para estos organismos, se incluye una reunión ordinaria mensual con la dirección de la empresa, y las convocadas con carácter extraordinario por ésta, a iniciativa de los representantes de los trabajadores.

Pero quedan excluidas las restantes que puedan convocarse a iniciativa de los representantes de los trabajadores.

i) La empresa vendrá obligada a notificar al Comité de Empresa, delegados de personal y secciones sindicales sobre la formación unilateral de expedientes de regulación de empleo con una antelación mínima de un mes a la fecha de presentación de dicho expediente a la autoridad laboral. Se facilitará, así mismo, a los representantes de los trabajadores todos los datos necesarios para poder informarse adecuadamente del expediente planteado.

11.- INDEMNIZACIÓN POR ENFERMEDAD Y ACCIDENTE.

Las empresas afectadas por el presente convenio completarán hasta el 100% de sus emolumentos fijos (salario base, antigüedad y plus convenio) desde el décimo día hasta el octavo mes (ambos inclusive) de baja, en el caso de I.L.T. por enfermedad común o accidente no laboral. En el caso que la situación de baja fuese superior a 25 días o que, sin llegar a dicha duración, se hubiese producido hospitalización del trabajador, se completará el porcentaje antes referido en los conceptos fijos más el plus de transporte íntegro.

Si la I.L.T. se debiera a accidente laboral o enfermedad profesional, el empleado percibirá desde el primer día el 100 % del total de sus emolumentos.

12.- AYUDAS SOCIALES Y JUBILACIONES VOLUNTARIAS.

Los trabajadores afectados por el presente convenio, en el supuesto de tener hijos disminuidos físicos o psíquicos que precisen educación especial, las empresas colaborarán de manera voluntaria al abono de las cuotas de colegios especializados, en la medida de lo posible.

Se establece de común acuerdo entre trabajadores y empresas jubilaciones voluntarias para los trabajadores fijos con más de 10

años en la empresa, estableciéndose las siguiente cantidades indemnizatorias:

Jubilación voluntaria a los 60 años: 4.284 Euros.

Jubilación voluntaria a los 61 años: 3.022 Euros.

Jubilación voluntaria a los 62 años: 1.829 Euros.

Jubilación voluntaria a los 63 años: 1.278 Euros.

Jubilación voluntaria a los 64 años: 608 Euros.

Los trabajadores, que al cumplir los 62 años lo deseen, podrán solicitar a la empresa su jubilación por relevo que regula el R.D.L. 15/98, de 27 de noviembre, siempre que reúnan los requisitos exigidos. En tal caso la empresa estará obligada a contratar a un trabajador desempleado al menos hasta que se produzca la jubilación definitiva del trabajador antes mencionado.

Para este supuesto se establecen las siguientes cantidades indemnizatorias:

Jubilación por relevo a los 62 años: 732 Euros.

Jubilación por relevo a los 63 años: 549 Euros.

Jubilación por relevo a los 64 años: 384 Euros.

13.- VACACIONES.

El personal afectado por el presente convenio disfrutará de un mínimo de 30 días naturales de vacaciones por año, o parte proporcional correspondiente si el ingreso se produjo en el transcurso del año. Serán retribuidas en los conceptos de salario base, antigüedad y plus de convenio. Las vacaciones podrán disfrutarse de forma ininterrumpida, o bien, en dos períodos de 15 días. En la última quincena de diciembre se elaborará el calendario de vacaciones para el año siguiente, de común acuerdo entre la empresa y representación de los trabajadores; en el mismo se tendrán en cuenta las necesidades del servicio, los períodos punta de trabajo y las necesidades del personal.

Bolsa de vacaciones. En aquellos casos en que la empresa no de parte o la totalidad de las vacaciones en las fechas prefijadas en el calendario, abonará a los trabajadores afectados la cantidad de 43'28 € en concepto de bolsa de vacaciones al empezar el disfrute de las mismas.

14.- JORNADA, HORAS EXTRAORDINARIAS Y DESCANSOS.

a) Jornada. La jornada laboral ordinaria será de 40 horas de trabajo efectivo en cómputo semanal, con un máximo diario de 9 horas de trabajo efectivo, entendiéndose a estos efectos como trabajo efectivo todo aquel que, por su naturaleza, no pueda ser considerado como tiempo de presencia ni de espera.

b) Horas extraordinarias. Dado el alto nivel de desempleo en el sector, se procurará que el número de horas extraordinarias que se realice sea el mínimo acogiendo para ello la empresa a las distintas modalidades de contratación existentes.

c) Kilometraje. Se retribuirá a los conductores afectos al servicio discrecional con 0'043 euros por kilómetro, a los conductores del servicio regular con 0'022 euros por kilómetro y a los conductores del servicio escolar con 0'025 euros por kilómetro.

d) Descanso semanal. Con carácter general el descanso mínimo semanal será de día y medio ininterrumpido, o su equivalente de 40 horas. Este se disfrutará siempre en la residencia del trabajador, salvo que se encuentre destacado fuera de su residencia habitual por tiempo superior a siete días, en cuyo caso podrá disfrutar el descanso semanal fuera de su residencia.

Se indemnizará con 43'87 euros a los trabajadores que presten servicio en domingo o días festivos si no se les facilitase el descanso correspondiente dentro de los seis días siguientes, y en todo caso se indemnizará con 23'44 euros a los trabajadores que presten servicio en domingo o día festivo si se les facilita el descanso compensatorio en los seis días siguientes o los hubiese disfrutado con anterioridad.

Si el servicio se realiza en sábado y con posterioridad a las catorce horas, se percibirá la cantidad de 22'24 euros.

15.- SALARIO BASE.

El salario base para cada categoría es el que figura en la tabla salarial anexa.

16.- PLUS DE TRANSPORTE.

Se establece un plus de transporte en compensación de los gastos realizados por los trabajadores en los desplazamientos a sus puestos de trabajo. Se percibirá por día de asistencia al trabajo y su cuantía es de 3'70 euros por día.

17.- PLUS DE CONVENIO.

Se fija un plus de convenio lineal y fijo para todas las categorías profesionales de 102'88 euros. Este plus se abonará catorce veces

al año, coincidiendo con los abonos de las pagas mensuales y gratificaciones extraordinarias de julio y diciembre.

18.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS.

La empresa abonará a sus trabajadores tres pagas extraordinarias de 30 días de salario cada una, haciéndolas efectivas los meses de marzo, julio y diciembre de cada año. El cálculo de las pagas de julio y diciembre será con arreglo a 30 días de salario base más antigüedad, mas el plus de convenio, todo ello referido al año en curso. La de marzo incluye salario base más antigüedad, pero referidos al año anterior.

19.- DIETAS.

La dieta completa queda establecida en 36'96 euros al día para el servicio discrecional, distribuyéndose en 12'94 euros para el almuerzo, 9'24 euros la cena, y 14'78 euros el alojamiento. La dieta para el servicio regular será de 22'18 euros.

Se percibirá la parte de dieta correspondiente al almuerzo, cuando éste se realice fuera de la residencia habitual del trabajador y, en todo caso, cuando el inicio del servicio se realice antes de las 12 horas y su terminación sea después de las 15 horas.

Se percibirá la dieta correspondiente a la cena cuando ésta se realice fuera de la residencia habitual del trabajador y, en todo caso, cuando el inicio del servicio se produzca antes de las 20 horas y su terminación sea después de las 23 horas.

A los conductores incluídos en el bono de viajes, con hotel, desayuno, almuerzo y cena, se les abonará solamente 13'55 • diarios como gastos de bolsillo.

20.- QUEBRANTO DE MONEDA.

Los conductores-perceptores, cobradores y taquilleros que dentro de sus funciones tengan la manipulación de dinero, percibirán la cantidad de 13'32 euros mensuales por este concepto.

21.- ANTIGÜEDAD.

Con el objetivo de fomentar el contrato de trabajo estable e indefinido, las partes acuerdan:

a) El personal que a partir de la firma del presente Convenio se integre como personal fijo de plantilla en la empresa, devengará las siguientes cantidades en concepto de Premio de Vinculación, y en sustitución del complemento salarial hasta ahora denominado de antigüedad: Por cada cinco años de servicio 30'80 euros al mes con un tope de 92'41 euros cada mes.

b) Para aquellos trabajadores que en el momento de la firma del Convenio tengan contratos temporales en vigor excedan de 24 meses de duración, y al final de la vigencia de su contrato no pasen a hijos de plantilla, se les indemnizará con el 5 % del salario base de Convenio sobre los meses que excedan de los dos años de contrato.

c) Los trabajadores que a la fecha de la firma del Convenio estén percibiendo complemento de antigüedad en cantidad inferior a lo estipulado en el apartado a) de este artículo, se acogerán a lo dispuesto en dicho apartado. Aquellos trabajadores que perciban antigüedad en cantidad superior a lo especificado en el referido apartado a), seguirán devengando la misma quedando consolidado y congelado el porcentaje alcanzado, como complemento personal no compensable ni absorbible.

La vigencia de este artículo no se agotará con la de este Convenio.

22.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Para la interpretación de este convenio y de cuanto se derive de su aplicación, se establece una comisión paritaria compuesta por los siguientes miembros:

Representación empresarial:

D. Alberto Gallardo Ramírez y D. Miguel Ramírez Luna.

Representación social:

D. Rafael Cala Pedrera y D. Paulino Borrego Barea.

23.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

Se considerará falta toda acción y omisión que suponga incumplimiento de los deberes u obligaciones laborales.

Graduación de faltas.- Los trabajadores que incurran en algunas de las faltas que se tipifican seguidamente o en cualquier otro de los incumplimientos descritos en el apartado anterior, podrán ser sancionados por la Dirección de la empresa, que tiene la facultad de reprimir las conductas laboralmente ilícitas. Para ello se tendrá en cuenta, atendiendo a la gravedad de la falta, la importancia de sus consecuencias y la intención del actor, la siguiente graduación:

Faltas leves.

Faltas graves.

Faltas muy graves.

Tipificación de las faltas.- Se considerarán faltas leves las siguientes:

a) Dos faltas de puntualidad en la asistencia al trabajo sin la debida justificación en el período de un mes, siempre y cuando no afecten a los distintos servicios de movimiento.

b) El abandono de trabajo sin causa justificada durante la jornada, aunque sea por breve tiempo.

c) La incorrección en las relaciones con los usuarios la falta de higiene personal, el descuido en la conservación del uniforme o prendas recibidas por la empresa y el uso incorrecto de las mismas.

d) No comunicar a la empresa los cambios de domicilio.

e) Discutir con los compañeros dentro de la jornada de trabajo o no prestarles ayuda cuando lo soliciten siempre que sea posible.

f) El retraso de uno a tres días en la entrega de recaudación a la fecha estipulada por la empresa, así como la falta de exactitud en las liquidaciones o no rellenar correctamente los datos del discograma.

g) La embriaguez, por una sola vez, y no referida al personal de conducción.

h) Otros supuestos de naturaleza análoga, con carácter general.

Son faltas graves:

a) Tres faltas o más de puntualidad en la asistencia al trabajo sin la debida justificación, en el período de un mes, cuando no afecte a los distintos servicios de movimiento, y dos faltas o más de esta naturaleza, en el mismo período de tiempo, cuando altere la puntual salida de los vehículos. Para el personal de conducción será falta grave una sola de puntualidad en la asistencia al trabajo cuando altere la puntual salida de vehículos. Si existiera un abandono de trabajo injustificado por un trabajador que causare perjuicio de alguna consideración a la empresa o a los compañeros de trabajo o fuera causa de accidente, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave atendiendo a la naturaleza de estos perjuicios.

b) Faltar dos días al trabajo en un período de un mes sin causa justificada o sin previo aviso. Bastará una sola falta al trabajo cuando tuviera que relevar a un compañero o, cuando como consecuencia de la misma, se causase perjuicio de alguna consideración a la prestación del servicio encomendado o a la empresa.

c) La pérdida o rotura intencionada de cualquiera de las prendas del uniforme y el mal trato dado al material de trabajo o cuando exista negligencia en su uso o mantenimiento y, especialmente, de los sistemas de control.

d) El retraso de cuatro a seis días en la entrega de recaudación a la fecha estipulada por la empresa y la reiteración en la falta de exactitud en las liquidaciones.

e) Las imprudencias o negligencias no calificadas como faltas graves, así como el incumplimiento por los conductores del Código de Circulación, siempre que no pongan en peligro la seguridad de la empresa, personal usuario o terceros.

f) Cambiar de ruta sin autorización de la dirección de la empresa o desviarse del itinerario sin orden de la superioridad o sin causa de fuerza mayor.

g) Negarse a realizar el reconocimiento médico anual que deberá proporcionar la empresa.

h) Otros supuestos de naturaleza análoga con carácter general.

Como faltas muy graves, se establecen las siguientes:

a) Las faltas injustificadas, o sin previo aviso, al trabajo durante tres días seguidos, o cuatro alternos en un mes, así como más de doce faltas de puntualidad no justificadas cometidas en un período de seis meses cuando no afecten a los distintos servicios de movimiento o más de seis faltas de este tipo cometidas en un período de seis meses cuando puedan alterar la salida puntual de vehículos.

b) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo realizado las dependencias de la empresa o durante acto de servicio. Los delitos que puedan implicar desconfianza hacia su autor, aunque se cometan fuera de la empresa, tendrán idéntica calificación, al igual que la percepción de cantidades facturables por los servicios que preste la empresa sin entrega de recibo, talón o billete en perjuicio del público o de la empresa, o el retraso de más de seis días en la entrega de recaudación a la fecha estipulada por la empresa.

c) La simulación de la presencia de otro en el trabajo, firmando o

fichando por él o análogos, o simular enfermedad o accidente. Se entenderá que existe falta cuando un trabajador en baja por uno de tales motivos realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad y la alegación de causas falsas para obtener licencias o permisos.

d) La embriaguez durante el trabajo en lo que se refiere al personal de conducción.

e) Violar la documentación reservada de la empresa, alterar o falsear los datos del parte diario, hoja de ruta o liquidación y manipular intencionadamente el tacógrafo o elemento que lo sustituya con el ánimo de alterar sus datos.

f) Los malos tratos o falta grave de respeto o consideración y discusiones violentas con los jefes, compañeros, subordinados y usuarios.

g) Abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad o el abuso de autoridad por parte de los jefes o superiores con relación a sus subordinados.

h) Las imprudencias o negligencias que incidan en la seguridad o regularidad del servicio o la desobediencia a los superiores, así como la reiterada comisión por parte de los conductores de infracciones del Código de Circulación y normas afines cuando el incumplimiento de las disposiciones pongan en peligro la seguridad de la empresa, usuarios o terceros.

i) Utilizar indebidamente el material de la empresa, bien para fines ajenos a la misma, bien contraviniendo sus instrucciones.

j) Otros supuestos de naturaleza análoga.

La reiteración de una falta de un mismo grupo, dentro del período de un año, será causa para ser clasificada dentro del grupo inmediatamente superior en gravedad.

Sanciones.- Las sanciones consistirán en:

a) Por faltas leves:

Amonestación verbal.

Amonestación escrita.

Uno a tres días de suspensión de empleo y sueldo.

b) Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo hasta 30 días.

c) Por faltas muy graves:

Suspensión de empleo y sueldo de 31 a 90 días.

Despido.

En lo no previsto se estará a lo establecido con carácter interno por las empresas, dentro de los límites fijados, y a lo dispuesto con carácter general.

Se anotará en el expediente personal de cada trabajador las sanciones que se impongan. Se anularán tales notas siempre que no incurran en una falta de la misma clase durante el período de cinco años, tres años, o dos años, según las faltas cometidas sean muy graves, graves o leves. Según el grupo a que pertenezca la falta anotada, los trabajadores sancionados tendrán derecho a solicitar la anulación de dichas menciones después de transcurridos los plazos anteriormente descritos.

En las multas impuestas al personal por infracción de las disposiciones sobre circulación, que sean imputables al mismo, deberán ser satisfechas por el que haya cometido la infracción.

Las sanciones por faltas leves serán acordadas por la dirección de la empresa.

Las sanciones por faltas graves o muy graves habrá de imponerlas también la empresa previa formación del oportuno expediente al trabajador. El interesado tendrá derecho a una audiencia para descargos dentro de un plazo de cinco días a contar desde la comunicación de los hechos que se le imputan. Durante este mismo plazo la representación social y sindical de los trabajadores tendrá derecho a intervenir como parte en el expediente sancionador, conforme a las facultades que le atribuye la legislación vigente.

Siempre que se trate de faltas muy graves, la empresa podrá acordar la suspensión de empleo y sueldo como medida previa y cautelar durante el tiempo que dure el expediente, sin perjuicio de la sanción que deba imponerse. Esta suspensión será comunicada a los representantes de los trabajadores.

Una vez concluso el expediente sancionador, la empresa impondrá la sanción que corresponda considerando las alegaciones realizadas durante su tramitación por el trabajador. Cuando la empresa acuerde o imponga una sanción deberá comunicarlo por escrito al interesado, quedándose éste con un ejemplar, firmando el duplicado, que devolverá a la empresa.

TABLA SALARIAL ANEXA AL CONVENIO EMPRESARIAL DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA DE LA EMPRESA RAFAEL RAMÍREZ, S. L. Y SUS TRABAJADORES VIGENTE DURANTE EL AÑO 2002.

TIPO SALARIAL 1. Jefe Administrativo, Jefe de Taller: 637 euros.

TIPO SALARIAL 2. Jefe de Sección, Jefe de Estación: 609 euros.

TIPO SALARIAL 3. Jefe de Tráfico: 583 euros.

TIPO SALARIAL 4. Jefe de Negociado, Jefe de Equipo, Inspector: 558 euros.

TIPO SALARIAL 5. Oficial Administrativo, Conductor, Conductor-Perceptor, Oficial Mecánico de Primera, Encargado de Almacén: 539 euros.

TIPO SALARIAL 6. Factor Cobrador, Taquillero, Oficial Mecánico de Segunda: 530 euros.

TIPO SALARIAL 7. Auxiliar Advo., Ayudante de Oficio, Engrasador, Lavacoches, Mozo Taller, Vigilante, Limpiadora: 521 euros.

TIPO SALARIAL 8. Aprendiz: 396 euros.

El conductor-perceptor recibirá un plus de 3'64 euros por día laborable en su doble función de conductor y perceptor.

Leído el articulado del presente convenio, y estando conformes las partes, lo firman en todas las páginas de su texto original en el lugar y fecha al principio indicados.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.823

Anuncio de Exposición Pública de Deslinde de Vía Pecuaria

Estando clasificada por Orden Ministerial de 7 de marzo de 1959 ("Boletín Oficial del Estado" 20 de marzo de 1959), habiendo aprobado la Ilma. Sra. Viceconsejera de Medio Ambiente, con fecha 4 de abril de 2002, el acuerdo de inicio del expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada de Zuheros a Priego", término municipal de Luque, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias ("Boletín Oficial del Estado", número 71, de 24 de marzo de 1995) y en la Sección 2.ª, Capítulo II del Título I del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998, de 21 de julio de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 87 de 4 de agosto de 1998), se hace público para general conocimiento que los trabajos de deslinde de la "Colada de Zuheros a Priego", se iniciarán el día 13 de junio de 2002. Estos trabajos darán comienzo a las 10'30 horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Luque.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

Córdoba, 22 de abril de 2002.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Medio Ambiente

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 3.930

Anuncio de Exposición Pública de Proyecto de Deslinde de Vía Pecuaria

Habiéndose elaborado el Proyecto de Deslinde Parcial de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de Córdoba a Cañete", en el tramo de 1 kilómetro antes del cruce con la carretera provincial CV-199 a Castro del Río, en el término municipal de Bujalance (Córdoba), y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias ("Boletín Oficial del Estado", número 71 de 24 de marzo de 1995) y en la Sección 2.ª, Capítulo II del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 155/1998, de 21 de julio de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 87 de 4 de agosto de 1998). Se hace público para general conocimiento que dicho proyecto estará expuesto al público en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Santo Tomás de Aquino, sin número, 7.ª planta y en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

El citado proyecto permanecerá expuesto durante el plazo de un

70484 1508792735 30434373 NOCETE RAMIREZ JUAN
70485 1508792737 30434373 NOCETE RAMIREZ JUAN
70486 1508792736 30434373 NOCETE RAMIREZ JUAN
70487 9107995031 30434373 NOCETE RAMIREZ JUAN
70488 9107995030 30434373 NOCETE RAMIREZ JUAN
70489 9107995029 30434373 NOCETE RAMIREZ JUAN
Municipio: PINTO (MADRID)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70490 9109372801 B14535942 GRUPO DE EMPRESAS SAN GREGORIO DEL
SUR SL
70491 9106865439 30463971B DELGADO RABADAN MIGUEL
70492 9106963830 30463971B DELGADO RABADAN MIGUEL
70493 9108076884 30066061R OSUNA SERRANO MANUEL
70494 9108076883 30066061R OSUNA SERRANO MANUEL
70495 3896777046 35904267W DELGADO DOBLAS JUAN ANTONIO
70496 3896777047 35904267W DELGADO DOBLAS JUAN ANTONIO
70497 3809028624 35904267W DELGADO DOBLAS JUAN ANTONIO
70498 3896777048 35904267W DELGADO DOBLAS JUAN ANTONIO
70499 3896777049 35904267W DELGADO DOBLAS JUAN ANTONIO
70500 9107661214 35904267W DELGADO DOBLAS JUAN ANTONIO
Municipio: POZUELO DE ALARCON (MADRID)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70501 3508852549 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70502 3508852548 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70503 3508852547 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70504 3508852546 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70505 3508852545 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70506 3508852544 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70507 3508852543 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70508 3508852542 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70509 3508852541 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70510 3508852540 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70511 9108029710 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70512 9108029709 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70513 9108029708 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70514 9108029707 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70515 9108029706 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70516 9108029705 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70517 9108029704 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70518 9108029703 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70519 9108029702 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70520 9108029701 394724K COMENGE FUENTES JUAN DE
70521 9107495974 30183444S BARBANCHO RUIZ JOSE
Municipio: PUENTES VIEJAS (MADRID)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70522 6409092803 30134337J BARBERO AREVALO IGNACIO
70523 6409092802 30134337J BARBERO AREVALO IGNACIO
70524 6409092801 30134337J BARBERO AREVALO IGNACIO
70525 6409092800 30134337J BARBERO AREVALO IGNACIO
70526 6409092799 30134337J BARBERO AREVALO IGNACIO
70527 6409092798 30134337J BARBERO AREVALO IGNACIO
70528 9107928685 30134337J BARBERO AREVALO IGNACIO
70529 9107928684 30134337J BARBERO AREVALO IGNACIO
70530 9107928683 30134337J BARBERO AREVALO IGNACIO
70531 9107928682 30134337J BARBERO AREVALO IGNACIO
70532 9107928681 30134337J BARBERO AREVALO IGNACIO
70533 9107928680 30134337J BARBERO AREVALO IGNACIO
Municipio: RIVAS VACIAMADRID (MADRID)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70534 9108871560 30448799J JIMENEZ SANCHEZ CARMEN
Municipio: ROZAS DE MADRID (LAS) (MADRID)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70535 6685958637 755209G ALVEAR CRIADO JAIME
70536 6608601087 755209G ALVEAR CRIADO JAIME
70537 9107535896 755209G ALVEAR CRIADO JAIME
70538 9109314250 34784345L LUCAS BARBA ANTONIO JESUS
Municipio: SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70539 9107975307 30434586C LOPEZ COST FRANCISCO
Municipio: SAN LORENZO DEL ESCORIAL (MADRID)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70540 4209839160 30453533 CAMACHO ORDOÑEZ JOSE
70541 4209839159 30453533 CAMACHO ORDOÑEZ JOSE
70542 9109034230 30453533 CAMACHO ORDOÑEZ JOSE
70543 9109034229 30453533 CAMACHO ORDOÑEZ JOSE
Municipio: SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70544 4909656748 30530165 RUIZ RUIZ JOSE ANTONIO
70545 4909657852 29952727 RUIZ RUIZ ANTONIO
70546 9109077549 30530165 RUIZ RUIZ JOSE ANTONIO
70547 9109078502 29952727 RUIZ RUIZ ANTONIO
70548 9107192442 76190341N SALINAS LUIS TEOFILO
70549 9107182223 76190341N SALINAS LUIS TEOFILO
Municipio: TORREJON DE ARDOZ (MADRID)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70550 9108425289 80130180C MERIDA EXPOSITO ROSARIO
70551 5609926961 53016327Q RUIZ RUANO SERRANO MARIA SALUD
70552 9107122950 53016327Q RUIZ RUANO SERRANO MARIA SALUD
70553 9107703411 53016327Q RUIZ RUANO SERRANO MARIA SALUD
70554 1009563501 1614316 LUQUE CORDON FRANCISCO
70555 9108888704 1614316 LUQUE CORDON FRANCISCO
70556 9107338091 30937326A LUQUE VALVERDE ZACARIAS
70557 1408828308 29962223 CARRILLO MORENA FRANCISCO
70558 9107822092 29962223 CARRILLO MORENA FRANCISCO
70559 3708855826 75645631 TRUJILLO AGUILERA ROSA
70560 3708855825 75645631 TRUJILLO AGUILERA ROSA
70561 3708855824 75645631 TRUJILLO AGUILERA ROSA
70562 9107863588 75645631 TRUJILLO AGUILERA ROSA
70563 9107863587 75645631 TRUJILLO AGUILERA ROSA
70564 9107863586 75645631 TRUJILLO AGUILERA ROSA
Municipio: TORRELODONES (MADRID)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70565 5609894917 A80635188 EINVEG SA
70566 9109382128 A80635188 EINVEG SA
Municipio: VALDEMORO (MADRID)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70567 8108348628 29939827Z SOTO MOLINA JOSE
70568 9106918754 29939827Z SOTO MOLINA JOSE
70569 4909890714 B81822314 FRESCO Y SALADO SL

70570 9109374532 B81822314 FRESCO Y SALADO SL
Municipio: VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70571 6608600907 80134981Z VALERA CARACUEL PEDRO
70572 9106958474 80134981Z VALERA CARACUEL PEDRO
70573 9107534882 80134981Z VALERA CARACUEL PEDRO
70574 1309755525 75678748P ALCANTARA GARCIA DOMINGO
70575 1309755524 75678748P ALCANTARA GARCIA DOMINGO
70576 3809945167 25225628 FERNANDEZ VARO FRANCISCO
70577 9106967993 25225628 FERNANDEZ VARO FRANCISCO
Municipio: ALAMEDA (MALAGA)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70578 1008788317 MOLINA PEÑAFIEL JUAN
70579 1008788446 PEÑAFIEL SALVADOR
70580 1008788445 PEÑAFIEL SALVADOR
70581 9107817258 MOLINA PEÑAFIEL JUAN
70582 9107817366 PEÑAFIEL SALVADOR
70583 9107817365 PEÑAFIEL SALVADOR
Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70584 8119975483 B29538378 MISTER JEAN SL
70585 9106973058 B29538378 MISTER JEAN SL
70586 3819990349 B29538378 MISTER JEAN SL
70587 9106182394 34013320T POVEDA PEREA CARMEN
70588 5609213234 30493952T LOPEZ RAMIREZ JOSE
70589 5609931963 30493952T LOPEZ RAMIREZ JOSE
70590 9105972397 30493952T LOPEZ RAMIREZ JOSE
70591 5609690182 30485182 JIMENEZ CHACON JESUS
70592 9109157416 30485182 JIMENEZ CHACON JESUS
Municipio: ANTEQUERA (MALAGA)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70593 9108199497 F41480617 COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
TEXTILES, S.C.
70594 9109313901 74897696J POZO GARCIA ANTONIO
70595 8108304684 75386244H VILLANUEVA BUDIA MANUEL
70596 9106860375 75386244H VILLANUEVA BUDIA MANUEL
70597 9106180241 30911598N TRUJILLO RUEDA LAURA
70598 9106164837 30911598N TRUJILLO RUEDA LAURA
70599 9106223852 30911598N TRUJILLO RUEDA LAURA
70600 9106278757 30911598N TRUJILLO RUEDA LAURA
70601 9106287987 30911598N TRUJILLO RUEDA LAURA
70602 1008787682 ARTACHO ARTACHO JUAN HROS DE
70603 1008787681 ARTACHO ARTACHO JUAN HROS DE
70604 9107816690 ARTACHO ARTACHO JUAN HROS DE
70605 9107816689 ARTACHO ARTACHO JUAN HROS DE
70606 6708602848 RUIZ LUQUE MIGUEL
70607 9107539355 RUIZ LUQUE MIGUEL
Municipio: ARROYO DE LA MIEL (MALAGA)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70608 9107467151 75672777V ARTACHO MOLIZ ANA
70609 9107467150 75672777V ARTACHO MOLIZ ANA
70610 4909656745 75668100 DIAZ RODRIGUEZ CARMEN
70611 9109077546 75668100 DIAZ RODRIGUEZ CARMEN
Municipio: BENALMADENA (MALAGA)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70612 5608280262 28390671 LUQUE GAMERO JOSEFA
70613 5609211642 28390671 LUQUE GAMERO JOSEFA
70614 5609688346 28390671 LUQUE GAMERO JOSEFA
70615 5609930364 28390671 LUQUE GAMERO JOSEFA
70616 9105970798 28390671 LUQUE GAMERO JOSEFA
70617 9107126265 28390671 LUQUE GAMERO JOSEFA
70618 9108202537 28390671 LUQUE GAMERO JOSEFA
70619 9109155710 28390671 LUQUE GAMERO JOSEFA
70620 9109274231 28390671 LUQUE GAMERO JOSEFA
70621 9107698172 75648525F LUQUE TORRES FRANCISCO JOSE
70622 2209601680 75678087Z CONTRERAS TAPIA MARIA DOLORES
70623 4209839336 25706448 PORTERO GOMEZ JAVIER
70624 3884748279 30042341V RUIZ ALGAR FRANCISCO
70625 3885491030 30042341V RUIZ ALGAR FRANCISCO
70626 3896568902 30042341V RUIZ ALGAR FRANCISCO
70627 3897096027 30042341V RUIZ ALGAR FRANCISCO
70628 3897096026 30042341V RUIZ ALGAR FRANCISCO
70629 3809635129 30042341V RUIZ ALGAR FRANCISCO
70630 3809635128 30042341V RUIZ ALGAR FRANCISCO
70631 8197664519 B29638376 GESCOOPVI
70632 4897758406 B29638376 GESCOOPVI
Municipio: CAMPILLOS (MALAGA)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70633 4909889826 A29018223 HERMAGASA HNOS MACIAS GARCIA, S.A.
70634 1009563490 25297042 ORTIGOSA CRESPO JUAN
Municipio: COLMENAR (MALAGA)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70635 2408801216 25248303 BLANCO TORTOSA JUAN MANUEL
70636 2408801215 25248303 BLANCO TORTOSA JUAN MANUEL
70637 2408801214 25248303 BLANCO TORTOSA JUAN MANUEL
70638 9107834457 25248303 BLANCO TORTOSA JUAN MANUEL
70639 9107834456 25248303 BLANCO TORTOSA JUAN MANUEL
70640 9107834455 25248303 BLANCO TORTOSA JUAN MANUEL
Municipio: CUEVAS BAJAS (MALAGA)
Orden Referencia D.N.I. y Nombre del Interesado
70641 1009877973 B2962966A ARIDOS Y HORMIGONES SANTA ROSA, S.L.
70642 9109352321 B2962966A ARIDOS Y HORMIGONES SANTA ROSA, S.L.
70643 2408798967 25240348X ARTACHO DEL PINO JUAN JESUS
70644 1085150994 PINO CUEVAS GABRIEL DEL
70645 1008788362 MUÑOZ LUQUE JUAN HROS DE
70646 9107817293 MUÑOZ LUQUE JUAN HROS DE
70647 1008788320 MOLINA RAMIREZ JOSE
70648 1008788319 MOLINA RAMIREZ JOSE
70649 9107817261 MOLINA RAMIREZ JOSE
70650 9107817260 MOLINA RAMIREZ JOSE
70651 1008787690 25940300 ARTACHO LARA FRANCISCO
70652 1008787689 25940300 ARTACHO LARA FRANCISCO
70653 1008787688 25940300 ARTACHO LARA FRANCISCO
70654 1008787687 25940300 ARTACHO LARA FRANCISCO
70655 1008787691 25940300 ARTACHO LARA FRANCISCO
70656 9107817068 JURADO MURO JUAN
70657 9107817067 JURADO MURO JUAN
70658 9107817066 JURADO MURO JUAN
70659 9107817734 25240103 ARANDA LARA AMADEO

Table with columns: Reference, D.N.I. y Nombre del Interesado, Municipality (e.g., ESTEPA, GELVES, LORA DEL RIO), and Name. Lists various individuals and their associated identification numbers and names.

Table with columns: Reference, D.N.I. y Nombre del Interesado, Municipality (e.g., SEVILLA), and Name. Continues the list from the previous table, covering individuals from various municipalities.

B14382576	Mupasol, S.L.	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
24799373Z	Onieva Vergara, Manuel	Liquidación en voluntaria
34015641K	Pavón Ruiz, María Belén	NPGT requerimiento integral
34015641K	Pavón Ruiz, María Belén	Liquidación en voluntaria
34026674Z	Pérez Pastor, Francisco	Liquidación en voluntaria
34026674Z	Pérez Pastor, Francisco	NPGT requerimiento integral
34026674Z	Pérez Pastor, Francisco	NPGT requerimiento integral
34026674Z	Pérez Pastor, Francisco	Acuerdo iniciac. y trámite audienc.
75624208R	Pérez Pérez, José	Liquid. provis. mod.100/1999
34027233K	Pérez Pérez, José	Liquidación en voluntaria
B14418115	Pintoluc, S.L.	Liquidación en voluntaria
B14418958	Pizzería la Despensa, S.L.	Requerim. Declarac. Mod.180/00
B14418958	Pizzería la Despensa, S.L.	Propuesta liquidac. mod.201/99
B14418958	Pizzería la Despensa, S.L.	NPGT requerimiento integral
34022959W	Prieto Molina, Jesús Miguel	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
B14285845	Regolas Hermanos Prieto, S.L.	NPGT requerimiento integral
B14285845	Regolas Hermanos Prieto, S.L.	Liquidación en voluntaria
B14285845	Regolas Hermanos Prieto, S.L.	Liquidación en voluntaria
B14285845	Regolas Hermanos Prieto, S.L.	Liquid. provi. p.cuenta mod.190/99
B14285845	Regolas Hermanos Prieto, S.L.	Liquid. provi. p.cuenta mod.180/99
75608147U	Reina Reina, Fernando	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
B14432793	Rilanja, S.L.	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
B14290514	Ripa Puente Genil, S.L.	Liquidación en voluntaria
B14290514	Ripa Puente Genil, S.L.	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
75658058H	Rivas González, Manuel	Liquidación en voluntaria
75658058H	Rivas González, Manuel	Liquidación en voluntaria
80136691E	Romero García, María José	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
52485066D	Romero Moreno, María	Liquidación en voluntaria
48866995E	Ruiz Fernández, Juan Manuel	Acuerdo iniciac.y trámite audienc.
73369589A	Sastre Viñuela, Manuel Matías	Liquidación en voluntaria
B14377105	Sercalu, S.L.	Liquidación en voluntaria
34025359X	Serrano Ruiz, Antonio	Liquidación en voluntaria
34025359X	Serrano Ruiz, Antonio	Liquid. prov. p.cuenta mod.190/99
B14394670	Siglo XXI Estilistas, S.L.	Liquid. prov. p.cuenta mod.180/00
B14394670	Siglo XXI Estilistas, S.L.	NPGT requerimiento integral
B14394670	Siglo XXI Estilistas, S.L.	Requerimiento modelo 347/2000
B14394670	Siglo XXI Estilistas, S.L.	Liquid. prov. p.cuenta mod.190/00
B14394670	Siglo XXI Estilistas, S.L.	NPGT requerimiento integral
B14327076	Tablemac, S.L.	Liquidación en voluntaria
B14327076	Tablemac, S.L.	Liquidación en voluntaria
B14327076	Tablemac, S.L.	Liquidación en voluntaria
B14327076	Tablemac, S.L.	Liquidación en voluntaria
B14327076	Tablemac, S.L.	Liquidación en voluntaria
B14327076	Tablemac, S.L.	Liquidación en voluntaria
B14327076	Tablemac, S.L.	Propuesta liquidación IVA 2000
B14373450	Talleres Samo, S.L.	Liquidación en voluntaria
79219456G	Torralbo Ortega, José Antonio	Liquidación en voluntaria

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la Administración de la A.E.A.T. de Lucena (Sección de Gestión Tributaria), calle San Pedro, 49-1ª planta.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lucena a 9 de Abril de 2002.— El Administrador, Luis Moran Ariza.

AYUNTAMIENTOS

LUCENA

Núm. 9.837

A N U N C I O

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según la modificación introducida en la misma por la Ley 4/99, de 26 de Noviembre), y al haber resultado desconocidas en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se comunica, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, las liquidaciones producidas

por el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Plus-Valía), a los contribuyentes que a continuación se relacionan y por los importes que se dejan cifrados:

1.- Núm. Expte/Ejercicio: 1755/2001

Contribuyente: D. Manuel Cubero Cañete

D.N.I./C.I.F.: 75.652.086-A

Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Cabrillana, 31-1-A.- 14900

LUCENA (Córdoba)

Importe: 5.303 ptas.

2.- Núm. Expte/Ejercicio: 1757/2001

Contribuyente: D. Juan Manuel García Pineda

D.N.I./C.I.F.: 48.866.741-K

Domicilio Fiscal y Municipio: Urb. Nelia de las Nieves, c/ E-9.-

14900 LUCENA (Córdoba)

Importe: 7.721 ptas.

3.- Núm. Expte/Ejercicio: 1835/2001

Contribuyente: D. Ildelfonso Aguilar Nieto

D.N.I./C.I.F.: 75.640.166-C

Domicilio Fiscal y Municipio: c/ San Pablo, 9-2-2.- 8120 LA

LLAGOSTA (Barcelona)

Importe: 60.545 ptas.

4.- Núm. Expte/Ejercicio: 1842/2001

Contribuyente: D. Rafael Juan Morales García

D.N.I./C.I.F.: 34.011.437-A

Domicilio Fiscal y Municipio: c/ General Lozano, 20-1.- 14900

LUCENA (Córdoba)

Importe: 9.272 ptas.

5.- Núm. Expte/Ejercicio: 1843/2001

- Contribuyente: D. Rafael Juan Morales García
D.N.I./C.I.F.: 34.011.437-A
Domicilio Fiscal y Municipio: c/ General Lozano, 20-1.- 14900 LUCENA (Córdoba)
Importe: 5.351 ptas.
- 6.- Núm. Expte/Ejercicio: 1844/2001
Contribuyente: D. Rafael Juan Morales García
D.N.I./C.I.F.: 34.011.437-A
Domicilio Fiscal y Municipio: c/ General Lozano, 20-1.- 14900 LUCENA (Córdoba)
Importe: 830 ptas.
- 7.- Núm. Expte/Ejercicio: 1855/2001
Contribuyente: D. Juan Pérez Rodríguez
D.N.I./C.I.F.: 30.915.633-E
Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Cabrillana, 18.- 14900 LUCENA (Córdoba)
Importe: 116.701 ptas.
- 8.- Núm. Expte/Ejercicio: 1861/2001
Contribuyente: D. Manuel Gámez Guerrero
D.N.I./C.I.F.: 30.417.960-T
Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Madre de Dios, 2-1.- 14900 LUCENA (Córdoba)
Importe: 185.641 ptas.
- 9.- Núm. Expte/Ejercicio: 1862/2001
Contribuyente: D. Pedro Parra Torralbo
D.N.I./C.I.F.: 30.460.368-L
Domicilio Fiscal y Municipio: c/ General Alaminos, 133-2.- 14900 LUCENA (Córdoba)
Importe: 12.494 ptas.
- 10.- Núm. Expte/Ejercicio: 1868/2001
Contribuyente: D^a M^a del Carmen Castillejo Muñoz
D.N.I./C.I.F.: 30.099.224-K
Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Plaza García Orell, 1.- 7012 PALMA DE MAYORCA
Importe: 45.255 ptas.
- 11.- Núm. Expte/Ejercicio: 1869/2001
Contribuyente: D^a M^a del Carmen Castillejo Muñoz
D.N.I./C.I.F.: 30.099.224-K
Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Plaza García Orell, 1.- 7012 PALMA DE MAYORCA
Importe: 2.652 ptas.
- 12.- Núm. Expte/Ejercicio: 1892/2001
Contribuyente: D. Juan Antonio Villalba Rivas
D.N.I./C.I.F.: 48.871.424-N
Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Tamborilera, 4.- 14900 LUCENA (Córdoba)
Importe: 15.845 ptas.
- 13.- Núm. Expte/Ejercicio: 1897/2001
Contribuyente: D. Pablo Ruiz Muñoz
D.N.I./C.I.F.: 80.129.161-J
Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Párroco Joaquín Jiménez Muriel, 20.- 14900 LUCENA (Córdoba)
Importe: 12.833 ptas.
- 14.- Núm. Expte/Ejercicio: 1898/2001
Contribuyente: D. Antonio Ruiz Muñoz
D.N.I./C.I.F.: 80.129.963-X
Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Párroco Joaquín Jiménez Muriel, 20.- 14900 LUCENA (Córdoba)
Importe: 12.833 ptas.
- 15.- Núm. Expte/Ejercicio: 1902/2001
Contribuyente: D^a Isabel Morales Montes
D.N.I./C.I.F.: 75.670.835-F
Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Collados, 21.- 14900 LUCENA (Córdoba)
Importe: 22.344 ptas.
- 16.- Núm. Expte/Ejercicio: 1903/2001
Contribuyente: D^a Isabel Morales Montes
D.N.I./C.I.F.: 75.670.835-F
Domicilio Fiscal y Municipio: c/ Collados, 21.- 14900 LUCENA (Córdoba)
Importe: 33.096 ptas.
- Los plazos para el ingreso de las deudas que se reclaman serán los marcados en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, de 20 de Diciembre de 1.990, a contar de la fecha de inserción de dicha publicación.

Contra las liquidaciones que anteceden y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 14.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre y por el artículo 2 de la Ley 4/99 que da nueva redacción a la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso de reposición, ante el órgano autor de la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que le sea notificada la presente liquidación.

La interposición del referido recurso tiene el carácter previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Quedando advertido que, como dispone el artículo 14.2.i) de la referida Ley 39/88, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y demás recargos que procedan.

No obstante podrá suspenderse la ejecución del acto impugnado mientras dure la sustentación del recurso aplicando lo establecido en los Reales Decretos 2244/1.979, de 7 de Septiembre, y 391/1.996, de 1 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Lucena, 8 de Noviembre de 2001.— El Alcalde, P.D. La 3^a TTe. de Alcalde, M^a José Lara González.

BUJALANCE

Núm. 3.821

A N U N C I O

Aprobación Definitiva de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de la Escuela Municipal de Música "Tenor Pedro Lavirgen" de Bujalance.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Precio Público de la Escuela Municipal de Música "Tenor Pedro Lavirgen", de Bujalance, sin que se hayan registrado dentro del plazo concedido, reclamación o alegación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.c de la Ley 7/85 de 2 de abril, modificada por Ley 11/99. Contra el presente acuerdo definitivo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados, potestativamente, pueden interponer Recurso de Reposición, ante el mismo Órgano que lo ha dictado (Pleno) en el plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de este acuerdo, a tenor de lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso deberá resolverse y notificarse en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de interposición, caso contrario, se podrá entender desestimado, quedando expedita la Vía Contencioso-Administrativa, en el plazo de 2 meses, desde la fecha de no resolución expresa. Significándole al propio tiempo que dicha Resolución puede ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de 2 meses, contados a partir de la recepción de este escrito, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que crea que en Derecho le asiste.

El Texto de la Ordenanza que se aprueba es el que se transcribe en Anexo al presente anuncio.

Bujalance, a 22 de abril de 2002.— El Alcalde, Francisco Mestanza León.

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA «TENOR PEDRO LAVIRGEN» DE BUJALANCE.

Artículo 1:

De conformidad con lo prevenido en el artículo 117, en relación con el artículo 41, ambos de la ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (RHL), el Ayuntamiento de Bujalance establece el precio público por la prestación de actividades y servicios de la Escuela Municipal de Música «Tenor Pedro Lavirgen», especificadas en las tarifas contenidas en el artículo 4, que se regirán por la presente ordenanza. Decreto 233/1997 de la

Consejería de Educación y Ciencia de la JA por las que se regulan las escuelas de Música y Danza y demás normativa de desarrollo.

Artículo 2

El fundamento de este precio Público será la prestación de servicios o la realización de actividades por este Ayuntamiento en la Escuela Municipal de Música «Tenor Pedro Lavirgen».

Artículo 3: obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados por este Ayuntamiento a que se refiere el artículo 2 de la presente Ordenanza.

Artículo 4: Cuantía

1: La cuantía del precio público será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente para cada una de las actividades o servicios.

2: Las tarifas serán las siguientes:

a) Por inscripción o matrícula en cada curso y alumno 30,05 euros

b) Con carácter mensual, y en función del ciclo, curso y materia, se abonaran por cada alumno:

CICLO DE FORMACION MUSICAL	Precio Mes pesetas	Precio Mes Euros
PIANO (4x30") + 4 x 60" clase colectiva	2.000 Pesetas	12'02
CLARINETE (4x30") + 4 x 60" clase colectiva	2.000 Pesetas	12'02
GUIARRA (4x30") + 4 x 60" clase colectiva	2.000 Pesetas	12'02
OTROS INSTRUMENTOS (4 x 30") + 4 x 60" clase colectiva	2.000 Pesetas	12'02
LENGUAJE MUSICAL (8 x 60") en grupos	500 Peseta	3
CORO	Gratuito	Gratuito

3: Cuando concurren dos o más miembros de la unidad familiar, se practicarán a las cuantías obtenidas en el apartado b anterior las siguientes reducciones:

a) El alumno cuya cuota mensual sea más elevada, satisfará el importe íntegro.

b) Al segundo y tercer miembro se le practicará una reducción de su propia matrícula del 10% y 20% respectivamente de la cuota a abonar de cada uno de ellos.

4: Los alumnos con aptitudes especiales y situación económica desfavorable, previo informe de los servicios sociales y Comisión de Regulación Docente, podrá serle reconocida una reducción de la cuantía de hasta el 100 %, que será aprobada por el Alcalde-Presidente.

5: Los Alumnos matriculados en un instrumento que obtengan plaza para un segundo, les será aplicada una cuantía de 500 pesetas (3 Euros) por la mensualidad correspondiente para este segundo instrumento.

6: La condición de gratuidad de la actividad de coro, se entiende que se tendrá derecho a ella si se está matriculado y recibiendo clases de Lenguaje Musical y un instrumento

Artículo 5: Obligación de pago:

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace desde que se inicie la prestación del servicio o realización de la actividad de la Escuela Municipal de Música.

Artículo 6: Cobro:

El pago del precio público se realizará del siguiente modo:

1.-

a) Los relativos a inscripción o matrícula, mediante DEPOSITO PREVIO, con la solicitud correspondiente.

b) Los de carácter mensual, serán abonados antes de los diez días primeros de cada mes, mediante recibos, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento.

2.- El impago de un recibo podrá dar lugar a la baja automática del servicio prestado. No autorizando la inscripción en nuevas actividades o servicios a aquel alumno que tenga algún recibo pendiente de abono.

3.- Las deudas impagadas se exigirán mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 7: normas de gestión:

1. - Las personas interesadas en la realización de las actividades objeto de la presente Ordenanza deberán presentar en el plazo que se señale en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y de cualquier otra oficina Municipal habilitada al respecto, solicitud de matriculación en las diferentes actividades.

2.- Para cada una de las actividades objeto de este precio público, se fijará un número mínimo de participantes, pudiendo la corporación suprimir la realización de toda actividad en la que el número de solicitudes no haya alcanzado este número. Se realizará la selección de los inscritos en función de los siguientes criterios:

a) Riguroso orden de presentación de solicitudes.

b) Si el número de solicitudes fuera superior al de las plazas ofertadas, se efectuará una prueba de aptitudes, de acuerdo a los requisitos que establece la LOGSE, teniendo en cuenta el apartado a) anterior y la puntuación obtenida en la prueba de aptitud.

c) Se entiende que los alumnos que previamente estuvieran realizando el curso anterior, tienen derecho a continuar una vez formalizada su matrícula, sin pasar previamente por los criterios de selección.

d) Los alumnos se podrán matricular en un máximo de dos instrumentos por curso.

3.- Se requerirá nota de empadronamiento o permiso de residencia para efectuar la matrícula, quedando las plazas restantes ofertadas a disposición de cualquier persona que las solicite aportando éstas últimas el 80% del coste total por alumno y mes, sin perjuicio de que por parte del Pleno de la Corporación se fije bonificación al respecto.

4.- Junto con las solicitudes a las que se refiere el punto uno anterior se acompañará justificante de abono de los derechos de matriculación, efectuado en la Caja de la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento, en concepto de DEPOSITO PREVIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 391988, de 28 de Diciembre.

5.- En todos los casos los justificantes de ingreso deberán ser presentados a la persona responsable de las actividades, como requisito indispensable para ser admitido o continuar.

6.- Iniciado el curso, la no incorporación de los matriculados, dará lugar a la devolución de las cuantías previamente ingresadas en concepto de Deposito Previo de la siguiente forma:

a) Si el pago de la matrícula se efectúa antes de iniciar el curso, el derecho a devolución se mantendrá desde la fecha de inicio del curso hasta que se cumpla el primer mes natural.

b) Si el pago se realiza una vez iniciado el curso, se mantendrá este derecho hasta cumplir el primer mes natural desde la fecha del pago de la matrícula.

En ambos casos, pasado el periodo estipulado, quedará la plaza libre y podrá ser ocupada por otro alumno

No se procederá a la devolución de la cuantía ingresado en cualquier otro caso que se presente.

Disposición final:

La presente Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de Octubre de 2001 y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Bujalance a 15 de marzo de 2002.— El Alcalde, Francisco Mestanza León.

VILLA DEL RÍO

Núm. 3.824

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de 2 meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda, contados a partir del día de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento.

Expediente.— Sancionado.— Identificación.— Localidad.— Fecha.— Euros.— Precepto.— Artículo.

126/T/01; Enrique Ángel Vaquero Díaz; 30.506.463; Córdoba; 6 de junio de 2001; 60,10; R.G.C.; 91.

150/T/01; Francisco Flores González; 78.688.185; Andújar (Jaén); 1 de agosto de 2001; 12,02; R.G.C.; 132.

151/T/01; Raúl Arroyo García; 30.541.908; Córdoba; 10 de agosto de 2001; 30,05; R.G.C.; 94.

155/T/01; Raúl Arroyo García; 30.541.908; Córdoba; 16 de septiembre de 2001; 12,02; R.G.C.; 16.

Villa del Río, a 24 de abril de 2002.— El Alcalde, Juan Calleja Relaño.

FERNÁN NÚÑEZ

Núm. 4.023

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de este Municipio, correspondiente al ejercicio 2001, queda expuesta al público junto con el expediente, justificante y dictámen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Intervención Municipal por término de 15 días, se anuncia a los efectos del número 3, artículo 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de que durante dicho plazo, y 8 días más, los interesados puedan formular, por escrito, reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Fernán Núñez, a 29 de abril de 2002.— La Alcaldesa, Isabel Niños Ferrández.

BAENA

Núm. 4.027

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 158.2, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado definitivamente aprobado el expediente número 1 de Modificación de Créditos, mediante Transferencias de Créditos de unas a otras partidas con diferente vinculación jurídica en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2002, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia resumido por capítulos:

A) Aumentos en Gastos:

Capítulo	Concepto	Importe
VII	Transferencias de capital	9.390,82
Total Aumentos:		9.390,82

B) Deducciones en Gastos:

Capítulo	Concepto	Importe
VI	Inversiones reales	9.390,82
Total Deducciones:		9.390,82

Contra la modificación de créditos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Baena, 30 de abril de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.028

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2002, el expediente número 2 sobre Modificación de Créditos, mediante Transferencias de Crédito de unas a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica en el Presupuesto Municipal del ejercicio corriente, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señala en el apartado uno del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado dos del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Baena, 30 de abril de 2002.— El Alcalde, firma ilegible.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 4.030

A N U N C I O

A efectos de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 29

de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en Secretaría-Intervención de esta Entidad Local se haya expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2/2002, por importe de 9.594,65 euros, que afectará al vigente Presupuesto Municipal de 2002 y que será financiado con transferencias o bajas de otras partidas que se consideran no realizables en este ejercicio.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama Ayuntamiento Pleno.

En Cañete de las Torres a 8 de mayo de 2002.— El Alcalde, Francisco Jiménez Cano.

POSADAS

Núm. 4.033

Resolución Alcaldía

Al amparo de lo establecido en el artículo 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, he resuelto:

Delegar en la Primer Teniente de Alcalde D^a. Manuela Palomo Ramírez, para que me sustituya en el desempeño de mis funciones de Alcaldía, al ausentarme de la localidad durante el período comprendido entre los días 9 a 12 del presente mes de Mayo, ambos inclusive.

En Posadas, a 8 de mayo de 2002.— El Alcalde, Felipe Pérez Fernández.

FUENTE-TÓJAR

Núm. 4.043

Don Narciso Sicilia Ávalos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuente-Tójar (Córdoba), hace saber:

Que aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de abril actual, el padrón cobratorio de la Tasa por el servicio de Alcantarillado, correspondiente al actual ejercicio 2002, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente-Tójar, a 26 de abril de 2002.— El Alcalde, Narciso Sicilia Ávalos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS

CÓRDOBA

Núm. 3.480

Don Juan Carlos Fernández Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Seis de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 77/2002-MJ, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Córdoba, a 19 de marzo de 2002.

La Il^{ta}. Sra. doña Ascensión Miranda Castañón, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Seis de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha visto el Juicio Verbal de Faltas número 77/2002-MJ, seguido en virtud de denuncia sobre falta de Hurto, con intervención del Ministerio Fiscal, y en el que figuran como denunciante, Rafael Requejo Gilabert; como perjudicado el establecimiento comercial El Corte Inglés; y, como denunciados, Mohamed Dakka y Reda Benyahia, cuyas circunstancias personales constan en las diligencias.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mohamed Dakka y Reda Benyahia como autores penalmente responsables de una falta intentada de hurto, antes definida, a la pena para cada uno de ellos

de dos fines de semana, de arresto y pago de las costas procesales si se hubieren devengado.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes, con la advertencia que la misma no es firme, pudiendo interponerse Recurso de Apelación que deberá formalizarse por escrito presentado ante este Juzgado, en el plazo de los 5 días siguientes al de su notificación, conociendo el expresado Recurso la Audiencia Provincial de Córdoba (artículos 976, en relación con el 795 y 769, todos ellos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Llévese el original de la presente al libro de Sentencias y testimonio a las actuaciones para su notificación y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Mohamed Dakka y Reda Benyahia, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 19 de marzo de 2002.— El Secretario, Juan Carlos Fernández Fernández.

Núm. 3.629

Cédula de notificación

En los Autos de Divorcio número 1.000/2000, tramitados ante este Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Córdoba-Familia, se ha dictado la resolución que literalmente copiada es como sigue:

Sentencia.— En Córdoba, a 29 de enero de 2001.

Vistos por doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Jefe de este Juzgado, los Autos de referencia que se iniciaron mediante demanda interpuesta por el señor Luque Jiménez, actuando en nombre de doña Ana Casado Pieris, defendida por el señor Poyatos Sánchez, contra don Juan Manuel García Rodríguez, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda que ha originado estos Autos, debo declarar y declaro la disolución legal, por divorcio, del matrimonio formado por don Juan Manuel García Rodríguez y doña Ana Casado Pieris con todos los efectos que legal y necesariamente se derivan de la misma.

Se ratifican y declaran vigentes las medidas de separación contenidas en el Convenio regulador suscrito el día 18 de mayo de 1988, aprobado por Sentencia que puso fin a los Autos número 275/1988, de este Juzgado.

No se hará mención expresa a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación, que se preparará en el plazo de 5 días ante este Juzgado, del que conocerá la Iltma. A. Provincial. Una vez sea firme, líbrese oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Corresponde bien y fielmente a su original a que me remito y para que conste y sirva de cédula de notificación, expido la presente que firma en Córdoba, a 17 de abril de 2002.— El Secretario Judicial, Pedro Alejándrez Peña.

Núm. 3.630

Don Pedro Alejándrez Peña, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento de Separación número 472/2001, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.— En Córdoba, a 16 de abril de 2002.

Vistos por doña María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Jefe de este Juzgado, los Autos de referencia, que se iniciaron mediante demanda interpuesta por la señora Pozo Martínez, actuando en nombre de doña Josefa Rodríguez García, con la asistencia letrada del señor Medina Mancilla, contra su esposo don Mohamed Douhou, que ha sido declarado en rebeldía, y en los que también ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda que ha originado estos Autos, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por don Mohamed Douhou y doña Josefa Rodríguez García, con todos los efectos que legalmente se derivan de la misma.

Como medidas definitivas se adoptan las siguientes:

1.ª— La guarda y custodia de la hija se atribuye a la madre, quien ejercerá la patria potestad.

2.ª— No se establece régimen de visitas padre-hija, sin perjuicio de hacerlo en el futuro una vez que se comprueben las circunstancias personales del padre.

3.ª— El uso de la vivienda familiar, si aún esta ocupada por ellas, y del ajuar doméstico se atribuye a la madre y a la hija. Estaba en Pasaje Bujalance número 4 (4.ª-1) de Córdoba.

El esposo deberá abstenerse de entrada en ella sin permiso de sus moradores pero podrá retirar sus ropas y enseres personales, caso de haberlo hecho aún.

4.ª— Se declara la obligación del padre a contribuir al mantenimiento de la menor; sin embargo, la pensión alimenticia se cuantificará en fase de ejecución de Sentencia una vez que se tengan elementos de juicio suficientes.

5.ª— Se declara disuelta la sociedad legal de gananciales, cuyas operaciones liquidatorias se efectuarán conforme al artículo 806 y siguientes de la LEC vigente.

No se hará mención expresa a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación, que se preparará el plazo de 5 días ante este Juzgado y del que conocerá la Iltma. A. Provincial.

Una vez sea firme, en los términos previstos en el artículo 774-5 de la LEC/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado concuerda fielmente y a la letra con su original a que me remito y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Córdoba, a 17 de abril de 2002.— Doy fe: El Secretario, Pedro Alejándrez Peña.

Núm. 3.706

Cédula de notificación

En el procedimiento Ejec. Títulos no Judiciales número 1.048/2001, a instancia de Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Pedro Bergillos Madrid, contra Norugal, Sociedad Limitada, Francisco Galán Valdivia, María Dolores Moruno Jiménez, Francisco Galán Pérez y Carmen Valdivia Gutiérrez, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto

Don Antonio Javier Pérez Martín.— En Córdoba, a 19 de abril de 2002.

Antecedentes de hecho

Primero.— Con fecha 19 de abril de 2002 se procedió al embargo como propiedad de la ejecutada María Dolores Moruno Jiménez, y en cuanto fuere suficiente a cubrir el importe de las responsabilidades reclamadas los bienes siguientes: Parcela en el Membrillar, octavo Departamento de La Carlota, con una superficie de 1.273 metros, la cual tiene en su interior una casa con 120 metros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas, al tomo 1.128, libro 206, folio 107, finca número 10.479.

Segundo.— Por la parte actora se ha solicitado que se proceda a la anotación de dicho embargo en el Registro de la Propiedad antes citado.

Fundamentos de Derecho

Único.— Dispone el artículo 629.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, que cuando el embargo recaiga sobre bienes inmuebles y otros bienes o derechos susceptibles de inscripción registral, se procederá, a instancia del ejecutante, a la anotación preventiva del mismo en el Registro de la Propiedad y, por tanto, así procede acordado.

Parte dispositiva

Se decreta la anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Córdoba del embargo causado sobre los bienes inmuebles reseñados en el primer antecedente de hecho de esta resolución, para lo que se libraré el oportuno mandamiento por duplicado al señor Registrador, insertándose en el mismo esta resolución y haciendo constar que es firme a efectos registrales.

Remítase el mandamiento al Registro de la Propiedad, que será entregado a la parte ejecutante para que cuide de su diligenciarlo y devolución; desconocido el actual domicilio de la señora Moruno Jiménez para la notificación de esta resolución, líbrese el correspondiente edicto que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia que igualmente será entregado a la parte ejecutante.

Contra esta resolución cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el Magistrado-Juez, doy fe.

El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Dolores Moruno Jiménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Córdoba, a 19 de abril de 2002.— El Secretario, firma ilegible.

Núm. 4.000

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en los Autos número 1.270/01, Ejecución número 38/02, seguidos ante este Juzgado, a instancia de José Luis Redondo Rosillo, contra Distribuciones García Ariza, S.L., en reclamación de cantidad, se ha dictado el Auto cuya parte dispositiva dice así:

“A.S.Sª. Iltma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Distribuciones García Ariza, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 6.635,91 euros en concepto de principal, más la de 663 euros calculados para gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente Resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual, librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Ayuntamiento de esta ciudad, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad. Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Iltmo. señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

Y para que sirva de notificación a Distribuciones García Ariza, S.L., que tuvo su domicilio en Córdoba, hoy en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en Córdoba, a 29 de abril de 2002.— El Magistrado-Juez, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel M. García Suárez.

Núm. 4.001

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en los Autos número 1.528/01, Ejecución número 42/02, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Jesús María Gómez Castro, contra Codelplas, S.A., en reclamación de despido, se ha dictado Providencia cuya parte dispositiva dice así:

Providencia del Magistrado-Juez don Luis de Arcos Pérez.

En Córdoba, a 19 de abril de 2002.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado, únase a los Autos de su razón y visto el contenido del mismo, siendo firme la Sentencia recaída en los presentes Autos en fecha 18 de febrero de 2002; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento laboral, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 4 de junio de 2002 a las 12'20 horas de la mañana, previniendo a las mismas que debe-

rán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o por persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o por representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Lo mandó y firma S.Sª. Ante mi. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación a Codelplas, S.A., que tuvo su domicilio en Córdoba, hoy en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en Córdoba, a 6 de mayo de 2002.— El Magistrado-Juez, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel M. García Suárez.

Núm. 4.002

Don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba y su Provincia, hago saber:

Que en los Autos número 1.240/01, Ejecución número 44/02, seguidos ante este Juzgado, a instancia de Antonio Jesús Cañadillas Ortiz, contra Sociedad deportiva Moreal, en reclamación de cantidad, se ha dictado el Auto cuya parte dispositiva dice así:

“A.S.Sª. Iltma. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 6.441,89 euros en concepto de principal, más la de 644 euros calculados para intereses y gastos, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Ayuntamiento de esta capital, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado de oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Iltmo. señor don Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba.

Y para que sirva de notificación a Sociedad Deportiva Moreal (SADEMO), que tuvo su domicilio en Córdoba, hoy en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en Córdoba, a 25 de abril de 2002.— El Magistrado-Juez, Luis de Arcos Pérez.— El Secretario, Manuel M. García Suárez.

Núm. 4.003

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 18/2002, dimanante de Autos número 1.229/01, en materia de Ejecución, a instancias de Isidoro Luque Velasco e Isabel Jaraba Montilla, contra Emp. Reforma Gestión Santaella, S.L., habiéndose dictado Resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Declarar a la ejecutada Emp. Reforma Gestión Santaella, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 13.984,05 euros de principal.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes de la ejecutada sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a Emp. Reforma Ges-

ción Santaella, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 25 de abril de 2002.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.004

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba y su provincia, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita expediente número 1.039/01, Ejec. 67/02, seguido a instancia de Carmen García Murgado, contra Emp. Ibertécnica Studio, S.L., sobre reclamación de cantidad, en cuyos Autos se ha dictado con fecha 19 de abril de 2002 Auto cuya parte dispositiva dice:

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.518,46 euros en concepto de principal, más la de 282,40 euros para intereses y 451,85 euros para costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, sin perjuicio de lo cual, líbrense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de Sevilla, a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial, a quien se tiene por parte en el trámite de ejecución a fin de que pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten (artículo 274 L.P.L.)

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado de oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta Resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Il.ªm. señora doña María de la Cabeza Rivas Barranco, Magistrada-Juez Susstitutada del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada, a la que se advierte que en lo sucesivo cuantas notificaciones deban hacerse se realizarán en los estrados de este Juzgado conforme al artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral, que tuvo su domicilio en Apartado de Correos 88, Córdoba, y se encuentra actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, en Córdoba, a 19 de abril de 2002.— La Secretaria, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

PUENTE GENIL

Núm. 3.477

Cédula de citación

De orden de su Su Señoría y por tenerlo así acordado en el Juicio de Faltas número 77/2002, por Amenazas, se cita a la persona que luego se dirán y en concepto que se expresa, para que el día 19 de junio de 2002 y hora de las 10'05, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al acto de Juicio Oral.

Se hace saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, Peritos...), así como que podrán ser asistidos de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Se apercibe a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérseles una multa.

Se hace saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Personas a citar:

Denunciante: Doña Pilar Anguera Morales.

Denunciado: Don Luis Jiménez Jiménez.

En Puente Genil, a 12 de abril de 2002.— El Secretario, firma ilegible.

PRIEGO DE CÓRDOBA

Núm. 3.748

Don Rafael Rodero Frías, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Priego de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Expediente de Dominio bajo el número 110/2002, a instancia de don Emilio Ordóñez González, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Rústica: "Suerte de tierra de secano, con 5 hileras de olivos de muy mala calidad radicante en el sitio de Los Barranquillos o Baldío, término de Fuente Tójar, de cabida 16 celemines o 60 áreas, 13 centiáreas y 61 decímetros, de los cuales 10 celemines solamente proceden de la cabida inscrita de la finca matriz, y los otros 6 restantes representan la no inscrita. Linda al Este, con tierras de Felipa Briones Nocete y con las de José Leiva Moral; al Sur, de Pedro Pareja Ruiz y con las de Francisco Madrid Pareja y Rafael Leiva Moral; y al Oeste, más de José Leiva Pérez; y al Norte, con el camino de las Huertas de Alcaudete".

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a doña María Pimentel, así como a sus posibles causahabientes, como titular registral y, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Priego de Córdoba, a 18 de abril de 2002.— El Juez, Rafael Rodero Frías.

LUCENA

Núm. 3.751

Don Juan de Dios Campos Cobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 139/2002, a instancia de Justo Jiménez Cortés y María Josefa Ruiz Romero, representados por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Una casa, situada en la calle Olmedo, marcada con el número 28 (actual 38), de esta ciudad, con superficie de 155 metros, que linda: Por la derecha entrando, con casa de doña Araceli Jiménez Aguilera; por la izquierda, con otra de doña Carmen Pérez Carvajal; y por el fondo, con más de don Francisco Lara Plaza.

Tiene una superficie edificada de 125 metros cuadrados y un patio de 30 metros cuadrados.

No se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a la titular catastral doña Soledad Jiménez Muñoz, herederos o causahabientes de la misma y demás personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que el término de los 10 días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 16 de abril de 2002.— El Secretario, Juan de Dios Campos Cobos.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3.627

Doña Catalina Cano Revaliente, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 de Montilla, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 59/1999, a instancia de Caja Rural de Córdoba, contra Mármoles Hermanos García Rodríguez Córdoba, S.L.; Francisco Solano García Rodríguez, María Elena Mata Reina, Miguel García Rodríguez, Francisco García Recio y Mariana Rodríguez Córdoba-Alcaide, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

1.º— Finca número 5.730 Registro de la Propiedad de La Rambla, inscrita tomo 894, folio 134, libro 131 de Montemayor, suerte de tierra calma de secano, indivisible, sita al pago de la Cruz del campo, con cabida de 36 áreas y 661 centiáreas. Valorada en la suma de 4.120,20 euros, propiedad de Francisco García Recio y de Mariana Rodríguez Córdoba-Alcaide.

2.º— Finca número 1.974 Registro de la Propiedad de La Rambla, inscrita tomo 894, folio 143, libro 131 de Montemayor, suerte de tierra calma situada en el partido de la Cruz del Campo, con cabida de 60 áreas, 94 centiáreas y 99 decímetros y 2 centímetros cuadrados. Valorada la nuda propiedad de Francisco García Recio en la suma de 11.912,54 euros.

3.º— Finca número 1.432 Registro de la Propiedad de La Rambla, inscrita tomo 894, folio 140, libro 131 de Montemayor, huerta nombrada el Fontanar de Pilonas, pago del Molino de Viento, de secano y riego, superficie de 61 áreas y 21 centiáreas y 22 decímetros cuadrados. Valorada 1/5 parte indivisa propiedad de Francisco García Recio en la suma de 2.354,04 euros.

4.º— Finca número 7.123 Registro de la Propiedad de La Rambla, inscrita al folio 135, libro 115, tomo 738, parcela con nave industrial situada en Avda. de Málaga, sin número, de Montemayor, superficie 685 metros cuadrados, de los cuales 185 metros cuadrados pertenecen a la explanada o zona de aparcamientos situada delante de la edificación, a favor de Francisco Solano y Miguel García Rodríguez Córdoba, por mitades indivisas, valorada en la suma de 102.093,93 euros.

5.º— Finca número 1.234 Registro de la Propiedad de La Rambla, folio 137, libro 131, tomo 894. Casa marcada con el número 11 de la calle Ramón y Cajal, de Montemayor, superficie 80 metros cuadrados; propiedad de Marina Rodríguez Córdoba-Alcaide, valorada en la suma de 62.505,26 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Arcipreste Fernández Casado, número 1, C.P. 14550, el día 18 de junio, a las 12 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 1470/0000/17/0059/99 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral sobre los inmuebles que se subastan está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado; sí escrito de la parte actora estimando que todas se encuentran ocupadas por sus propietarios.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Montilla, a 15 de abril de 2002.— La Secretaria Judicial, Catalina Cano Revaliente.

OTROS ANUNCIOS

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Núm. 4.006

CONTRATO DE SERVICIO MEDIANTE CONCURSO ABIERTO PARA LA REALIZACIÓN DE RECONOCIMIENTOS MEDICOS A LOS USUARIOS DEL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA PERSONAS MAYORES.

1)a) Entidad adjudicadora: Patronato Municipal de Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración Contratación y Compras.

c) Número de expediente: 097

2) Objeto del Contrato: Servicio para la realización de reconocimientos médicos a los usuarios del Programa de Actividad Física para Personas Mayores.

Duración del contrato: Se realizará entre el 30 de Septiembre y el 5 de Diciembre de 2002, pudiendo modificarse estas fechas por acuerdo de ambas partes y por necesidades del servicio.

El contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de dos prórrogas/temporadas más, no superando la duración total del contrato los tres años.

3) Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma de Adjudicación: Concurso.

4) Precio del Contrato: 15.025'00 euros (I.V.A. incluido).

5) Garantía Provisional: 300'50 euros.

Garantía Definitiva: 4% del precio total del contrato.

6) Obtención de documentación e información:

Patronato Municipal de Deportes

Plaza Vista Alegre, s/n

14004- Córdoba

Teléfono: 957-453200

Fax: 957-453825

7) a) Las ofertas podrán presentarse hasta las 14:00 horas de los 15 días naturales siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si este día coincidiera en sábado o festivo, el último día de presentación será el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en el sobre "A" y sobre "B" de la cláusula octava del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar: Oficinas Centrales del Patronato Municipal de Deportes, Plaza de Vista Alegre, s/n, Córdoba, 14004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde que se produzca la adjudicación definitiva.

8) Apertura de Ofertas: El sobre «B» perteneciente a la oferta económica se abrirá el sexto día hábil a contar desde el siguiente a la apertura el sobre "A", o en el que en su caso se notifique a los proponentes en el lugar y hora que se indique.

9) Gastos de Anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, a 6 de mayo de 2002.— El Presidente del P.M.D., Juan Pablo Serrano Álamo.